



ANEXOS

MODIFICATORIA DEL PLAN
AMBIENTAL DETALLADO PARA LOS
PROYECTOS DE TRANSMISIÓN DE
LA ZONA NORTE DE LIMA
RELACIONADA AL PROGRAMA DE
ADECUACIÓN Y MANEJO
AMBIENTAL” PARA LA
MODIFICACIÓN DE LA LINEA
L669/L670



LinkedIn



(051) 396 3771



Facebook



www.asilorza.com



Av. Parque de las Leyendas N° 210 Of. 501, San Miguel



TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 01.1 DNI Y VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 01.2 INSCRIPCIÓN DE ASILORZA EN SENACE.

ANEXO 01.3 R.D. APROBACIÓN PAMA

ANEXO 01.4 R.D. APROBACIÓN PAD

ANEXO 02.1 PLANOS DE DETALLE

ANEXO MAPAS

ANEXO 01.1 DNI Y VIGENCIA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11008737

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00416

OTORGAMIENTO Y REVOCATORIA DE PODER:

POR ACTA DE **SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 26/08/2021**, SE ACORDÓ:

ACUERDO N° 031-2021:

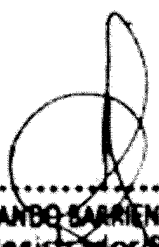
(I) OTORGAR **PODERES** A LAS SIGUIENTES PERSONAS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE	CE/DNI	FACULTADES
MARCO FRAGALE	C.E. N° 04747264	1.04, 1.05, 4.02, 4.04, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.23, 4.24, 4.44 Y 4.47.
VICTOR ALEXIS CHAVEZ MONTOYA	09633157	1.05, 4.45 Y 7.06
PERCY ALBERTO PALOMINO RIVERA	09629540	4.40.4 Y 4.41.4
ROBERTO LEONIDAS SÁNCHEZ VARGAS	22064857	1.04, 1.05, 4.45 Y 7.06

(II) **REVOCAR** LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 4.40.4, 4.41.4, 7.06.1 Y 7.06.2, OTORGADAS A FAVOR DEL SEÑOR **VICTOR ALEXIS CHÁVEZ MONTOYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09633157, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL ASIENTO C00338 Y C00388.

EL ACTA CORRE A FS. (154 AL 157) DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO N° 10, DE FECHA 28/01/2021, REGISTRADO BAJO N° 046863-2021, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA JOSE URTEAGA CALDERÓN.- ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 18/08/2021 OTORGADA ANTE NOTARIA VIDAL HERMOZA, ANA MARIA EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **21/09/2021** A LAS 03:04:49 PM HORAS, BAJO EL N° **2021-02592441** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 152.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00984767-01 01039195-01.- LIMA, 12 DE OCTUBRE DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


.....
LUIS ORLANDO BARRIENTOS MONTELLANOS
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ANEXO 01.2 INSCRIPCIÓN DE ASILORZA EN SENACE.



SENACE
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles
El fedatario que suscribe certifica que el presente
documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario;
lo que doy fe.
Lima, 03/06/2016 *A. Zegarra*
Ana Sofía Zegarra Ancajima
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 113 -2016-SENACE/DRA

Lima, 03 de junio de 2016.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 01070-2016, del 22 de abril de 2016; Número de Trámite 01070-2016-1, del 31 de mayo de 2016; presentados por la empresa **ASILORZA S.A.C.**, a través de su gerente general, Pavel Iván Silva Quiroz, identificado con DNI N° 25808849, y el Informe N° 0163-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 se establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2014-MEM/DGAAE, del 21 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, aprobó la renovación de inscripción a la empresa **ASILORZA S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas a Elaborar Estudios de Impacto Ambiental para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos). La vigencia de la inscripción fue de dos (02) años, contados a partir de la expedición de dicha Resolución, es decir hasta el 21 de abril de 2016;

Que, mediante Número de Trámite 01070-2016, del 22 de abril de 2016, la administrada **ASILORZA S.A.C.** (RUC N° 20512270779), por medio de su gerente general, Pavel Iván Silva Quiroz, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, la solicitud de inscripción para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos);

Que, mediante Auto Directoral N° 040-2016-SENACE/DRA, sustentado en el Informe N° 0148-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, notificado el 26 de mayo del presente, la Dirección de Registros Ambientales del Senace otorgó a la administrada **ASILORZA S.A.C.** el plazo máximo de diez (10) días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones efectuadas a la solicitud presentada, bajo apercibimiento de declarar en abandono y archivar el procedimiento iniciado en el extremo referido a la inscripción del profesional Bernardo Lucio Cárdenas Quispe;

Que, mediante Número de Trámite 01070-2016-1, del 31 de mayo de 2016, **ASILORZA S.A.C.**, por medio de su gerente general, Pavel Iván Silva Quiroz, presentó al Senace un documento en respuesta al Auto Directoral N° 040-2016-SENACE/DRA en el que solicita la exclusión del mencionado profesional;



Que, mediante proveído de fecha 02 de junio del presente, sustentado en el Informe N° 0163-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales, recomendó aprobar la solicitud de inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos);

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) a **ASILORZA S.A.C.**, con RUC N° 20512270779, otorgándole el Registro N° 023-2016-ENE.

Artículo 2.- Los equipos profesionales multidisciplinarios de **ASILORZA S.A.C.** para el subsector Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos), quedan conformados por siete (07) profesionales cada uno, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	Lenin Augusto Malpica Mateo (Ingeniería Eléctrica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Juan Edwin Valenzuela Bejarano (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiróz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	María Isabel Gómez Hijar (Economía).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Freddy Valentín Morales Ciudad (Ingeniería de Petróleo).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Juan Edwin Valenzuela Bejarano (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Liz Karol Orosco Torres (Ingeniería Ambiental). Pavel Iván Silva Quiróz (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Miguel Ángel Gómez Trujillo.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	María Isabel Gómez Hijar (Economía).

Artículo 3.- Los especialistas acreditados que actúan en calidad de asesores técnicos de **ASILORZA S.A.C.** son cuatro (04) profesionales:

ASESORES TÉCNICOS	CARRERA PROFESIONAL
Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez.	Sociología.
María Isabel Gómez Hijar.	Economía.
Lenin Augusto Malpica Mateo.	Ingeniería Eléctrica.
Liz Karol Orosco Torres.	Ingeniería Ambiental.



Artículo 4.- La vigencia de la inscripción de **ASILORZA S.A.C.** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución Directoral.

Artículo 5.- **ASILORZA S.A.C.** deberá realizar el procedimiento administrativo de actualización (modificación) en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 6.- **ASILORZA S.A.C.** podrá solicitar la renovación de su inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, que también precisa que si la entidad autorizada no solicita la renovación de su inscripción luego de vencido el plazo previsto, será eliminada automáticamente del Registro, sin perjuicio de su derecho a solicitar una nueva inscripción.



Artículo 7.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución.

Artículo 8.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


Nancy Chauca Vásquez
Directora de Registros Ambientales
del SENACE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13069127144101

REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Nro Trámite:
RNC-00087-2021

Fecha: 15/03/2021

FIRMADO POR:

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20512270779**RAZÓN SOCIAL: **ASILORZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	AGRICULTURA	MODIFICACIÓN
4	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
5	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
AGRICULTURA	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	CAROLL ZORAIDA LANDAURO SANABRIA	Biología
	GLADYS ROCIO MOYA GUEVARA	Derecho
	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	Geografía
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Economía
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	BELINDA OLIVIA TELLO CARDENAS	Geografía
	JONATHAN VILLAR VASQUEZ	Geografía
ELECTRICIDAD	HAYDEE JACQUELINE ESPINOZA GALVEZ	Sociología
	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	CAROLL ZORAIDA LANDAURO SANABRIA	Biología
	LENIN AUGUSTO MALPICA MATEO	Ingeniería Eléctrica
	FREDDY VALENTIN MORALES CIUDAD	Ingeniería de Petróleo
	GLADYS ROCIO MOYA GUEVARA	Derecho
	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	Geografía
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Economía
	JIMMY LALO CANAHUIRE QUISPE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00087-2021 Fecha: 15/03/2021
---	---	--

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	BELINDA OLIVIA TELLO CARDENAS	Geografía
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	JONATHAN VILLAR VASQUEZ	Geografía
HIDROCARBUROS	HAYDEE JACQUELINE ESPINOZA GALVEZ	Sociología
	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	CAROLL ZORAIDA LANDAURO SANABRIA	Biología
	LENIN AUGUSTO MALPICA MATEO	Ingeniería Eléctrica
	FREDDY VALENTIN MORALES CIUDAD	Ingeniería de Petróleo
	GLADYS ROCIO MOYA GUEVARA	Derecho
	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	Geografía
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Economía
	JIMMY LALO CANAHUIRE QUISPE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	BELINDA OLIVIA TELLO CARDENAS	Geografía
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	JONATHAN VILLAR VASQUEZ	Geografía
MINERIA	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	CAROLL ZORAIDA LANDAURO SANABRIA	Biología
	GLADYS ROCIO MOYA GUEVARA	Derecho
	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	Geografía
	JUAN ARMANDO PINILLOS TORRES	Ingeniería Química
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Economía
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	JIMMY LALO CANAHUIRE QUISPE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	BELINDA OLIVIA TELLO CARDENAS	Geografía
	JONATHAN VILLAR VASQUEZ	Geografía
TRANSPORTES	TEOFILO BERNARDO AGUILAR LEON	Arquitectura
	MIGUEL ANGEL GOMEZ TRUJILLO	Biología
	CAROLL ZORAIDA LANDAURO SANABRIA	Biología
	GLADYS ROCIO MOYA GUEVARA	Derecho

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00087-2021 Fecha: 15/03/2021
---	---	--

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
TRANSPORTES	LIZ KAROL OROSCO TORRES	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	JOSE ANGEL OSEJO MAURY	Geografía
	PAVEL IVAN SILVA QUIROZ	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	MIGUEL ANGEL TORRALBA EVARISTO	Economía
	ALICIA TORRES BOCANEGRA	Psicología
	JIMMY LALO CANAHUIRE QUISPE	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	DIOMEDES YONI SAIRE SAIRE	Ingeniería Agrónoma
	BELINDA OLIVIA TELLO CARDENAS	Geografía
	JONATHAN VILLAR VASQUEZ	Geografía

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO 01.3 R.D. APROBACIÓN PAMA



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nro. 036-97 EM/DGE

Lima, 03 de Febrero de 1997

Visto el expediente N° 1041366 y anexo de fecha 07 de diciembre de 1995, presentado por la Empresa de Distribución Eléctrica Chancay S.A.-EDECHANCA Y S.A. (hoy EDELNOR S.A.). solicitando la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) para sus actividades de distribución, transmisión y generación ubicadas en los centros de servicio: Huacho, Huaral y Supe en el departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 29-94-EM, corresponde a la Dirección General de Electricidad velar por la aplicación y estricto cumplimiento del citado Reglamento;

Que, el artículo 27° del citado dispositivo legal, establece que los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) serán aprobados por la Dirección General de Electricidad con evaluación de la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, el artículo 32° del citado dispositivo legal, establece que el Cronograma de ejecución del PAMA, será aprobado por la Dirección General de Electricidad con la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, después de la evaluación correspondiente la Dirección General de Asuntos Ambientales con memorándum N° 069-97-EM/DGAA y con el informe N° 119-96-EM-DGAA/MG, emite opinión favorable para su aprobación;

De conformidad con el memorándum N° 069-97-EM/DGAA, y los dispositivos legales que anteceden;

SE RESUELVE :

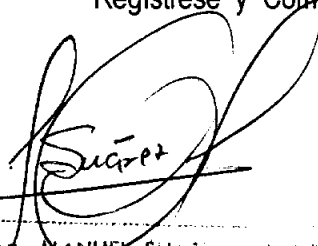
Artículo 1° .- Aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (**PAMA**) para las actividades de distribución, transmisión y generación eléctrica ubicadas en los centros de servicio: Huacho, Huaral y Supe ubicados en el departamento de Lima de la Empresa de Distribución Eléctrica EDECHANCA Y S.A.(hoy EDELNOR S.A.) contenido en los expedientes N° 1041366 y anexo y N° 1071675.



Artículo 2°.- Aprobar el cronograma de ejecución e inversión del **(PAMA)** contenido en el folio 107 ítem 8.4 del expediente N°1071675 Cronograma de Inversiones para cinco años, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




Ing. MANUEL SUAREZ
Director General
Dirección General de Electricidad

ANEXO 01.4 R.D. APROBACIÓN PAD



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0014 -2021-MINEM/DGAAE

Lima, 14 de enero de 2021

Vistos, el Registro N° 3052139 del 15 de julio de 2020 presentado por ENEL Distribución Perú S.A.A., mediante el cual solicitó la evaluación del Plan Ambiental Detallado para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, ubicados en el distrito de Ancón en la provincia de Lima, en los distritos de Aucallama, Chancay y Huaral en la provincia de Huaral y en el distrito de Puerto Supe en la provincia de Barranca, todos en el departamento de Lima; y, el Informe N° 0020-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-MEM¹ y sus modificatorias (en adelante, ROF del MINEM), establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del subsector Electricidad, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, los literales c) y d) del artículo 91 del ROF del MINEM señalan las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) que, entre otras, se encuentran las de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a sus respectivas competencias, y evaluar los instrumentos de gestión ambiental referidos al subsector Electricidad, así como sus modificaciones y actualizaciones en el marco de sus competencias;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 91 del ROF del MINEM señala que la DGAAE, tiene entre sus funciones el expedir autos y resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 45 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM (en adelante, RPAAE) señala que, el Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario de carácter excepcional que considera los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales generados o identificados en el área de influencia de la actividad eléctrica en curso y destinado a facilitar la adecuación de dicha actividad a las obligaciones y normativa ambiental vigentes, debiendo asegurar su debido cumplimiento, a través de medidas correctivas y permanentes, presupuestos y un cronograma de implementación, en relación a las medidas de prevención, minimización, rehabilitación y eventual compensación ambiental que correspondan;

¹ Modificado por el Decreto Supremo N° 026-2010-EM, el Decreto Supremo N° 030-2012-EM, el Decreto Supremo N° 025-2013-EM, el Decreto Supremo N° 016-2017-EM y el Decreto Supremo N° 021-2018-EM.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del RPAAE establece que el Titular puede presentar un PAD en los siguientes supuestos: i) en caso desarrolle actividades de electricidad sin haber obtenido previamente la aprobación del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario correspondiente; ii) en caso de actividades eléctricas no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario y se hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente; iii) en caso el Titular cuente con una Declaración Jurada para el desarrollo de sus actividades eléctricas, en el marco de la normativa vigente en su momento, en lugar de contar con un Estudio Ambiental;

Que, asimismo, el numeral 48.3 del artículo 48 del RPAAE establece que, el PAD debe contener la descripción de la actividad y las medidas de manejo ambiental vinculadas, así como las medidas de abandono de la actividad en cuestión, entre otros aspectos;

Que, el numeral 48.4 del artículo 48 establece que, si como resultado de la evaluación del PAD se requiere la opinión técnica de otras entidades, la DGAAE del MINEM solicita la opinión correspondiente. Dicha opinión debe ser remitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles de recibida la solicitud; asimismo, señala que, de existir observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las consolida en un único documento a fin de notificarlas al Titular en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles el Titular las subsane, bajo apercibimiento de desaprobación la solicitud;

Que, de otro lado, de acuerdo con lo manifestado en el artículo 49 del RPAAE, si producto de la evaluación del PAD presentado por el Titular, la Autoridad Ambiental Competente verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, emite la aprobación respectiva;

Que, asimismo, en el artículo 23 del RPAAE, se indica que, en forma previa a la presentación de la solicitud de evaluación de los Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios o su modificación, el Titular debe solicitar una reunión con la Autoridad Ambiental Competente, con el fin de realizar una exposición de dichos instrumentos;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, señala que los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental competente;

Que, con Resolución Directoral N° 036-97-MEM/AEE del 3 de febrero de 1997, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), aprobó el “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (en adelante, PAMA) para las actividades de distribución, transmisión y generación eléctrica ubicada en los centros de servicio: Huacho, Huaral y Supe”, presentado por EDECHANCA Y S.A. (hoy ENEL Distribución Perú S.A.A.);

Que, mediante Registro N° 2996176 del 18 noviembre de 2019, ENEL Distribución Perú S.A.A. (en adelante, el Titular) presentó a la DGAAE del MINEM, su Ficha Única de Acogimiento al PAD de los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, actualmente ejecutado;

Que, a través del Oficio N° 0767-2019-MINEM/DGAAE del 11 de diciembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el acogimiento al PAD de la “Red de Transmisión y Transformación de alta tensión en los centros de servicio: Huacho, Huaral y Supe”, actualmente ejecutado;

Que, el 25 de junio de 2020, el Titular realizó la exposición técnica del PAD de los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RPAAE;

Que, con Registro N° 3052139 del 15 de julio de 2020, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el PAD para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada Programa de Adecuación y Manejo Ambiental” (en adelante, el Proyecto), actualmente ejecutado; cabe precisar que, el referido Plan Ambiental Detallado se enmarca en el supuesto b) del artículo 46 del RPAAE;

Que, mediante Auto Directoral N° 0123-2020-MINEM/DGAAE del 22 de julio de 2020, la DGAAE del MINEM comunicó al Titular que no cumplió con todos los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el RPAAE, cuyo detalle se presenta en el Informe N° 0288-2020-MINEM/DGAAE-DEAE del 22 de julio de 2020;

Que, el 24 de julio de 2020, el Titular expuso ante la DGAAE la propuesta de mecanismos de participación ciudadana que desarrollará en el PAD para facilitar la participación de los grupos de interés;

Que, con Registro N° 3055108 del 27 de julio de 2020, el Titular presentó a la DGAAE información para cumplir con los requisitos de Admisibilidad del PAD del Proyecto, indicados en el Informe N° 0288-2020-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, a través del Oficio N° 0240-2020-MINEM/DGAAE del 31 de julio de 2020, la DGAAE del MINEM comunicó al Titular que cumplió con todos los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el RPAAE, cuyo detalle se presenta en el Informe N° 0342-2020-MINEM/DGAAE-DEAE del 31 de julio de 2020;

Que, con Oficio N° 0260-2020-MINEM/DGAAE del 5 de agosto de 2020, la DGAAE solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante, DGANP) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), opinión técnica vinculante sobre el PAD del Proyecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 48.4 del artículo 48 del RPAAE;

Que, mediante Registro N° 3058909 del 10 de agosto, la DGANP del SERNANP envió el Oficio N° 1017-2020-SERNANP-DGANP a la DGAAE del MINEM, comunicando que requería el envío del PAD completo, junto con los archivos shape file de los componentes del Proyecto; para lo cual la DGAAE del MINEM, dio respuesta a lo solicitado a través del Oficio N° 0265-2020-MINEM/DGAAE del 12 de agosto de 2020, siendo confirmada la recepción de la información solicitada, vía correo electrónico el 12 de agosto de 2020, por parte de la DGANP del SERNANP;

Que, a través del Registro N° 3061168 del 13 de agosto de 2020, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, las evidencias de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana del PAD, para lo cual presentó la factura por la contratación del aviso radial en el grupo RPP, dicho aviso se desarrolló durante los días 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2020; asimismo, presentó las capturas de pantalla de la página web del Titular donde se encuentra el PAD del Proyecto, en dicha dirección web también se presentaban los links del MINEM donde se puede acceder al PAD; además de indicar el correo electrónico donde la población podía realizar sus comentarios u observaciones;

Que, con Registro N° 3064693 del 26 de agosto de 2020, la DGANP del SERNANP, envió el Oficio N° 1114-2020-SERNANP-DGANP a la DGAAE del MINEM, adjuntado la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP, mediante la cual formula observaciones al PAD del Proyecto, las cuales debían ser absueltas por el Titular;

Que, mediante Auto Directoral N° 0234-2020-MINEM/DGAAE e Informe N° 0508-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 24 de setiembre de 2020, la DGAAE comunicó al Titular las observaciones formuladas al

PAD del Proyecto, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que el Titular presente información para la subsanación a las observaciones realizadas;

Que, a través del Registro N° 3080546 del 6 de octubre de 2020, el Titular solicitó un plazo adicional de diez (10) días hábiles, a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, para levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 0508-2020-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, con Auto Directoral N° 0242-2020-MINEM/DGAAE e Informe N° 0541-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, ambos del 7 de octubre de 2020, la DGAAE comunicó al Titular que se le otorgaba, por única vez, un plazo adicional de diez (10) días hábiles, a partir del vencimiento del plazo inicialmente otorgado, a favor del Titular, para que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 0508-2020-MINEM/DGAAE-DEAE;

Que, mediante Registro N° 3086438 del 22 de octubre de 2020, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe N° 0508-2020-MINEM/DGAAE-DEAE y en la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP del SERNANP;

Que, a través del Oficio N° 0382-2020-MINEM/DGAAE del 26 de octubre de 2020, la DGAAE trasladó a la DGANP del SERNANP, la subsanación de las observaciones señaladas en la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP, presentado mediante el Registro N° 3086438 por el Titular;

Que, con Registro N° 3091780 del 9 de noviembre de 2020, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, información complementaria para la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe N° 0508-2020-MINEM/DGAAE-DEAE, y transmitidas mediante Auto Directoral N° 0234-2020-MINEM/DGAAE al Titular;

Que, mediante Registro N° 3092278 del 10 de noviembre de 2020, la DGANP del SERNANP envió el Oficio N° 1670-2020-SERNANP-DGANP a la DGAAE del MINEM, adjuntado la Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, mediante la cual se adjuntaron observaciones al PAD del Proyecto, las cuales deberán ser absueltas por el Titular;

Que, a través del Oficio N° 0407-2020-MINEM/DGAAE del 12 de noviembre de 2020, la DGAAE comunicó al Titular las observaciones formuladas por el SERNANP al PAD del Proyecto mediante Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, las cuales persisten de la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para que el Titular presente información para la subsanación a las observaciones realizadas;

Que, con Registro N° 3097095 del 25 de noviembre de 2020, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, información complementaria para la subsanación de las observaciones señaladas en la Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, las cuales persisten de la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP;

Que, mediante Oficio N° 0426-2020-MINEM/DGAAE del 30 de noviembre de 2020, la DGAAE trasladó a la DGANP del SERNANP, la subsanación de las observaciones señaladas en la Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, las cuales persisten de la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP, presentado mediante el Registro N° 3097095 por el Titular;

Que, a través del Registro N° 3103675 del 16 de diciembre de 2020, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla Virtual del MINEM, información complementaria para la subsanación de las observaciones señaladas en la Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, las cuales persisten de la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP;

Que, con Oficio N° 0460-2020-MINEM/DGAAE del 17 de diciembre de 2020, la DGAAE trasladó a la DGANP del SERNANP, la información complementaria para la subsanación de las observaciones señaladas en la

Opinión Técnica N° 717-2020-SERNANP-DGANP, las cuales persisten de la Opinión Técnica N° 479-2020-SERNANP-DGANP, presentado mediante el Registro N° 3103675 por el Titular;

Que, mediante Registro N° 3106998 del 29 de diciembre de 2020, la DGANP del SERNANP envió el Oficio N° 2037-2020-SERNANP-DGANP, a la DGAAE del MINEM, adjuntado la Opinión Técnica N° 881-2020-SERNANP-DGANP, mediante la cual el SERNANP le otorga la Opinión Técnica Previa Favorable PAD del Proyecto;

Que, el objetivo del Plan Ambiental Detallado es adecuar las líneas de transmisión (LT) y subestaciones de transformación (SET), relacionadas al “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), para las actividades de distribución, transmisión y generación ubicadas en los centros de servicio: Huacho, Huaral y Supe ubicados en el departamento de Lima” (aprobado mediante la Resolución Directoral N° 036-97-EM/DGE), las cuales se han modificado sin contar con la respectiva certificación ambiental;

Que, es preciso señalar que la línea de transmisión (LT) L-670 atraviesa un Área Natural Protegida, siendo esta el Área de Conservación Regional (ACR) Sistema Lomas de Lima (Unidad Lomas de Ancón), dicha línea se superpone en 3.57 km; por lo que, la DGAAE solicitó opinión técnica al SERNANP, de conformidad con el numeral 48.4 del artículo 48 del RPAAE. Al respecto, el SERNANP otorgó la Opinión Técnica Previa Favorable al PAD del Proyecto a través de la Opinión Técnica N° 881-2020-SERNANP-DGANP;

Que, de la evaluación de la información presentada por el Titular, conforme se aprecia en el Informe N° 0020-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 14 de enero de 2021, se concluyó que el Plan Ambiental Detallado para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental que regula las actividades de electricidad y con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 014-2019-EM, el Decreto Legislativo N° 1500, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Ambiental Detallado para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, presentado por ENEL Distribución Perú S.A.A., ubicados en el distrito de Ancón en la provincia de Lima, en los distritos de Aucallama, Chancay y Huaral en la provincia de Huaral y en el distrito de Puerto Supe en la provincia de Barranca, todos en el departamento de Lima; de conformidad con el Informe N° 0020-2021-MINEM/DGAAE-DEAE del 14 de enero de 2021, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- ENEL Distribución Perú S.A.A. se encuentra obligada a cumplir lo estipulado en el Plan Ambiental Detallado para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, los informes de evaluación, así como con los compromisos asumidos a través de los documentos presentados durante la evaluación.

Artículo 3°.- La aprobación del Plan Ambiental Detallado para los “Proyectos de Transmisión de la Zona Norte de Lima relacionada al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental”, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deba contar el Titular del Proyecto.

Artículo 4°.- Remitir a ENEL Distribución Perú S.A.A. la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, copia de la presente Resolución Directoral y de todo lo actuado en el presente procedimiento administrativo, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 6°.- Remitir a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), copia de la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Artículo 7°.- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
 Juan Orlando FAU 20131368829 soft
 Empresa: Ministerio de Energía y Minas
 Motivo: Firma del documento
 Fecha: 2021/01/14 11:37:36-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams
 Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Visado
 digitalmente por
 ORDAYA PANDO
 Ronald Enrique FAU
 20131368829 soft
 Empresa: Ministerio
 de Energía y Minas
 Motivo: Visación
 del documento
 Fecha: 2021/01/14
 09:41:50-0500

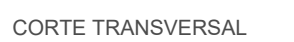
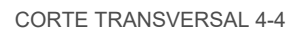
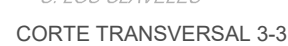
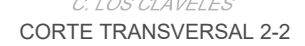
ANEXO 02.1 PLANOS DE DETALLE



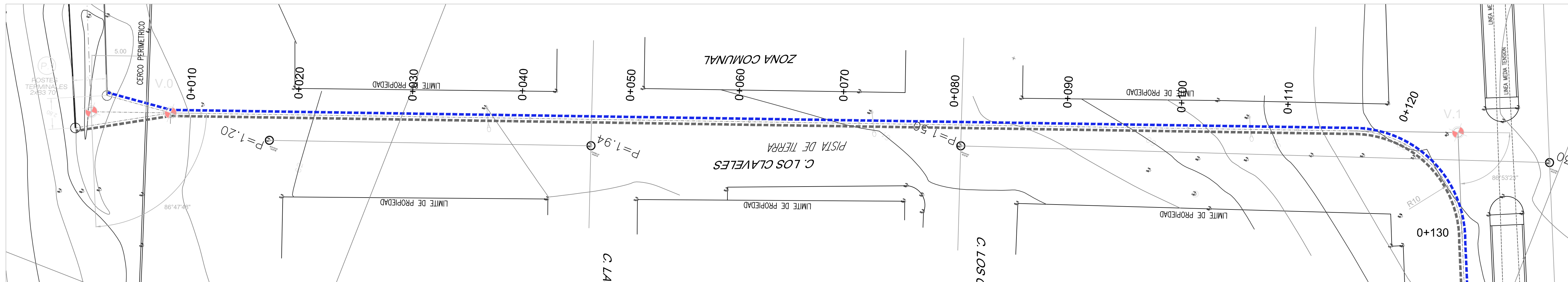
COORDENADAS UTM WGS-84		
VERTICE	NORTE	ESTE
POSTE "S"	8718160.5951	253881.2104
P.133a	8718164.4819	253876.4172
P.159a	8718166.2857	253882.2076
P.1	8718265.2007	253820.4963
V.0	8718262.7396	253819.7253
V.1	8718241.4816	253709.8205
V.2	8718315.7957	253580.2419
V.3	8718519.5515	253585.4202
V.4A	8718539.71	253576.73
V.5A	8718526.8430	253583.1820
P.2	8718556.72	253557.32

LEYENDA	
	CURVAS MAESTRAS
	CURVAS SECUNDARIAS
	ASFALTO
	ACCESO PEATONAL
	CAJA DE DESAGUE DOMICILIARIO
	GRIFO CONTRA INCENDIO
	BUZON DE ALCANTARILLADO
	CAJA DE AGUA
	POSTE DE LUZ
	POSTE DE MEDIA TENSION
	POSTE DE MADERA
	POSTE DE TELEFONO
	SEMAFOROS
	HTO TELEFONIA
	HTO DE GAS
	CABA SEMAFORO
	TORRE EXISTENTE
	ARBOL, PALMERA
	PANELES LITEROES PUBLICITARIOS

B		EMITIDO PARA APROBACIÓN			
Rev.		Descripción de Modificación		Fecha	Responsable
Plano Contexto	Propietario:		Piano N° : LT 551-2021 1 DE 1		
	Sección :		Management and Control HV Operating.		
	Instalación :		LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670		
	Proyecto :		ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY		
Notas	Título :		PLANIMETRIA TRAMO SUBTERRANEO		
	Especialidad :		ELECTROMECÁNICO		
	Dibujó :		—		
	Diseñó :		—		
Empresa: 	Revisó :		Y. Zorrilla		
	Aprobó :		R. Sanchez		
	Escala :		1:1,000		
	Fecha :		Nov. 2021		
C. o/c		2021-01	Formato A-1		
C.C.:					
Fecha:					

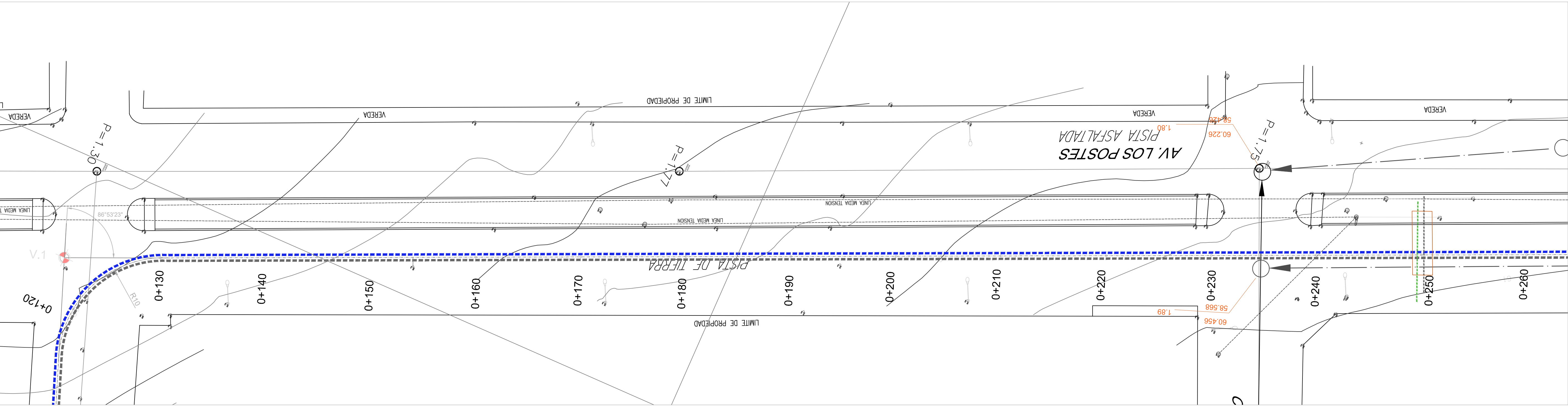
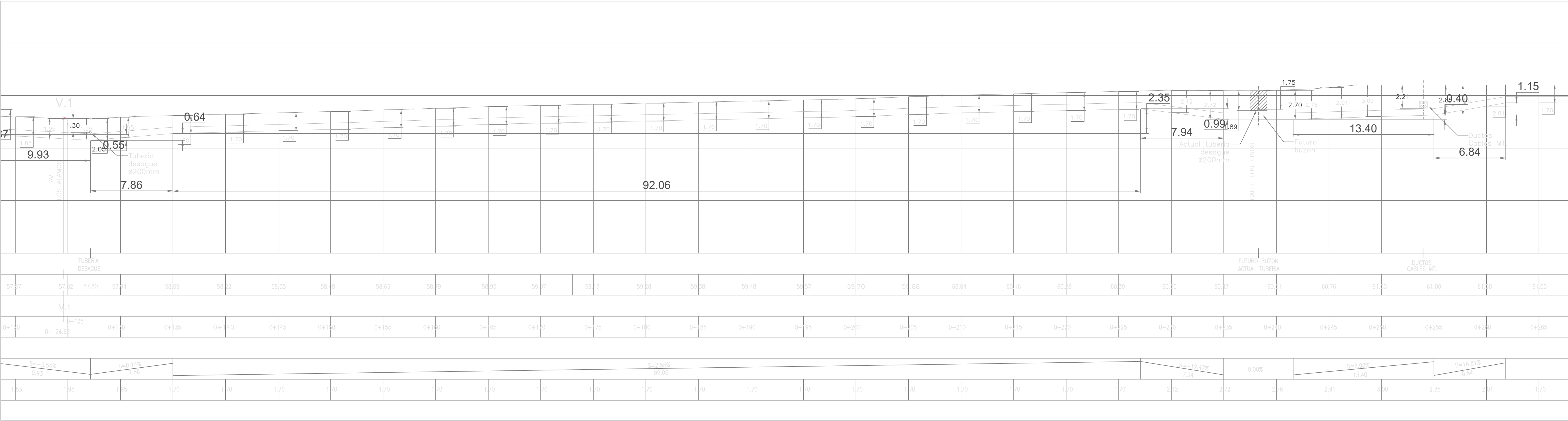


Plano Contexto			
Notas			
Empresa:		Sección:	
		PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS	
C. OyC	2021-01	Dibujó :	R. Quiñonez
C.C.:		Diseñó :	R. Quiñonez
Fecha:		Revisó :	E. Mendoza
		Aprobó :	E. Mendoza



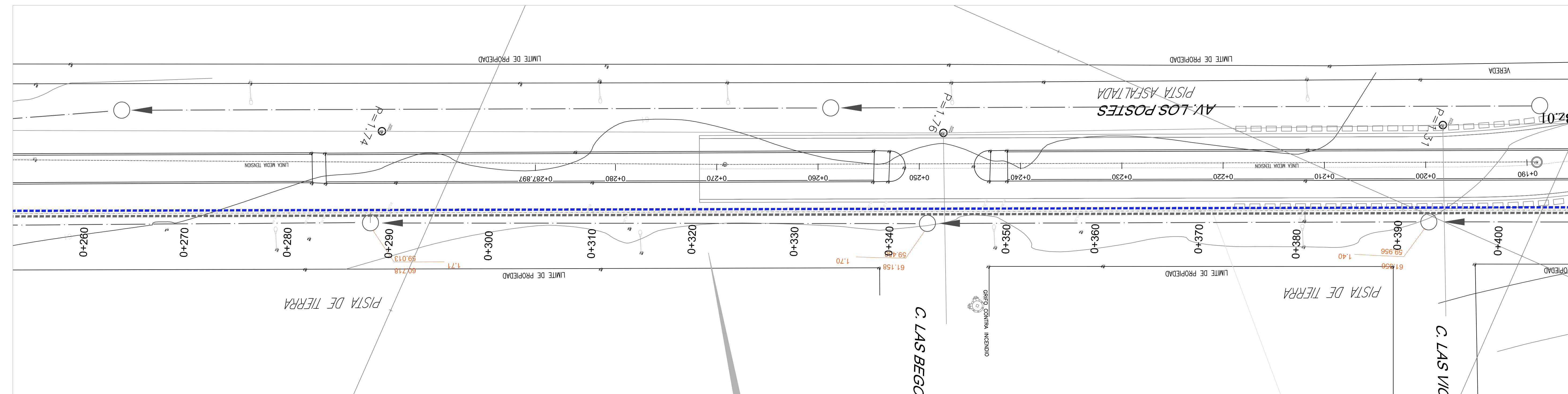
LEYENDA			
	CURVAS MAESTRAS		POSTE DE MADERA
	CURVAS SECUNDARIAS		POSTE DE TELEFONO
	ASFALTO		SEMAFOROS
	ACCESO PEATONAL		HITO TELEFONIA
	CAJA DE DESAGUE DOMICILIARIO		HITO DE GAS
	GRIFO CONTRA INCENDIO		CAJA SEMAFORO
	BUZON DE ALCANTARILLADO		TORRE EXSISTENTE
	CAJA DE AGUA		ARBOL, PALMERA
	POSTE DE LUZ		PANELES LETREROS PUBLICITARIOS
	POSTE DE MEDIA TENSION		

		B		EMITIDO PARA APROBACIÓN			
		Rev.		Descripción de Modificación		Fecha	Responsable
Planos Contextos				Propietario: 		Plano N° :	
						LT 553-2021-1	
						1 DE 4	
Notas				Sección : Management and Control HV Operating.		Especialidad : ELECTROMECHANICO	
				Instalación : LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670		Dibujó : —	
				Proyecto : ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY		Diseño : —	
				Título : PEFIL LONGITUDINAL TRAMO SUBTERRANEO		Revisó : Y. Zorrilla	
Empresa:		Sección:				V° B° : R. Sanchez	
		PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS				Escala : 1:200	
C. G/C	2021-01	Diseño : R. Quíñonez				Fecha : Nov. 2021	
C.C.:		Revisó : E. Mendoza				Fórmula A-1	
Fecha:		Aprobó : E. Mendoza					

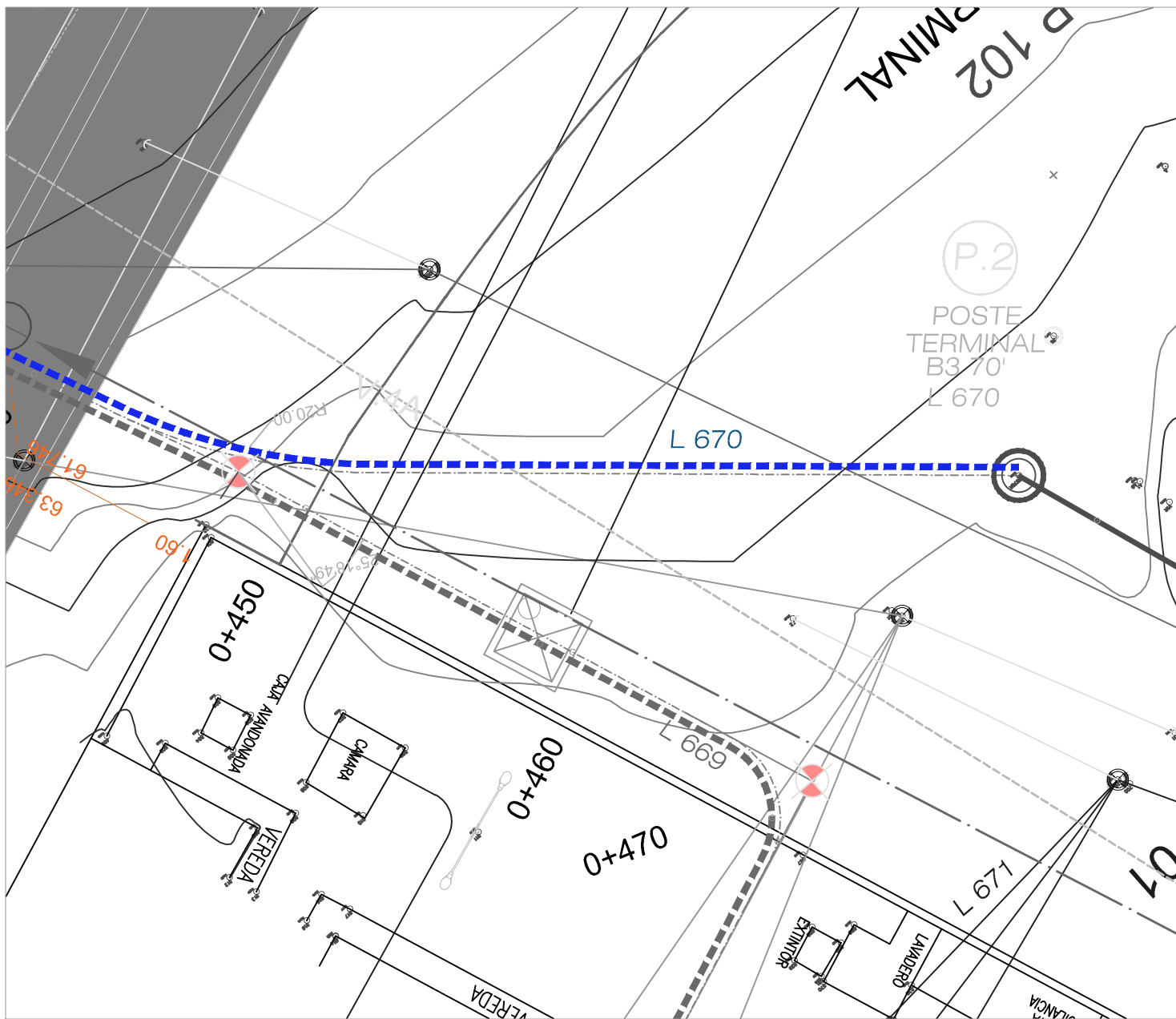
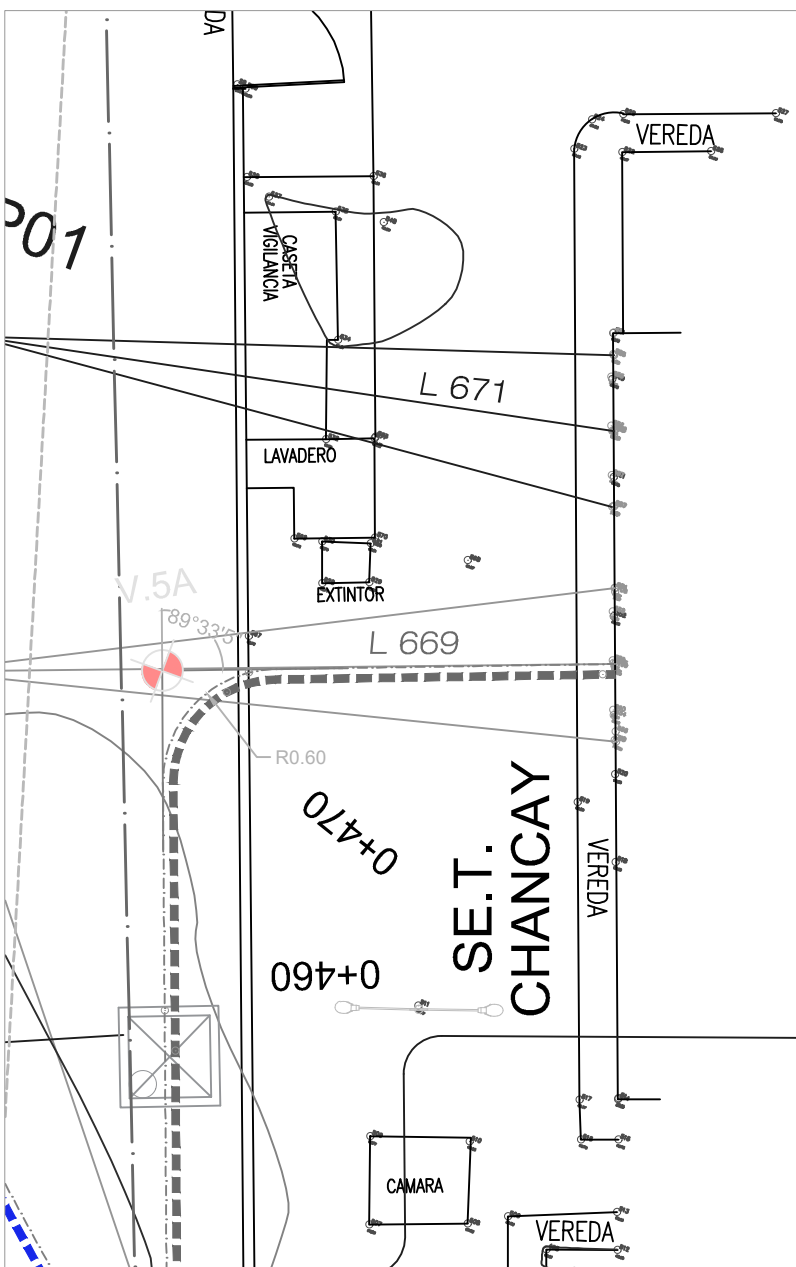
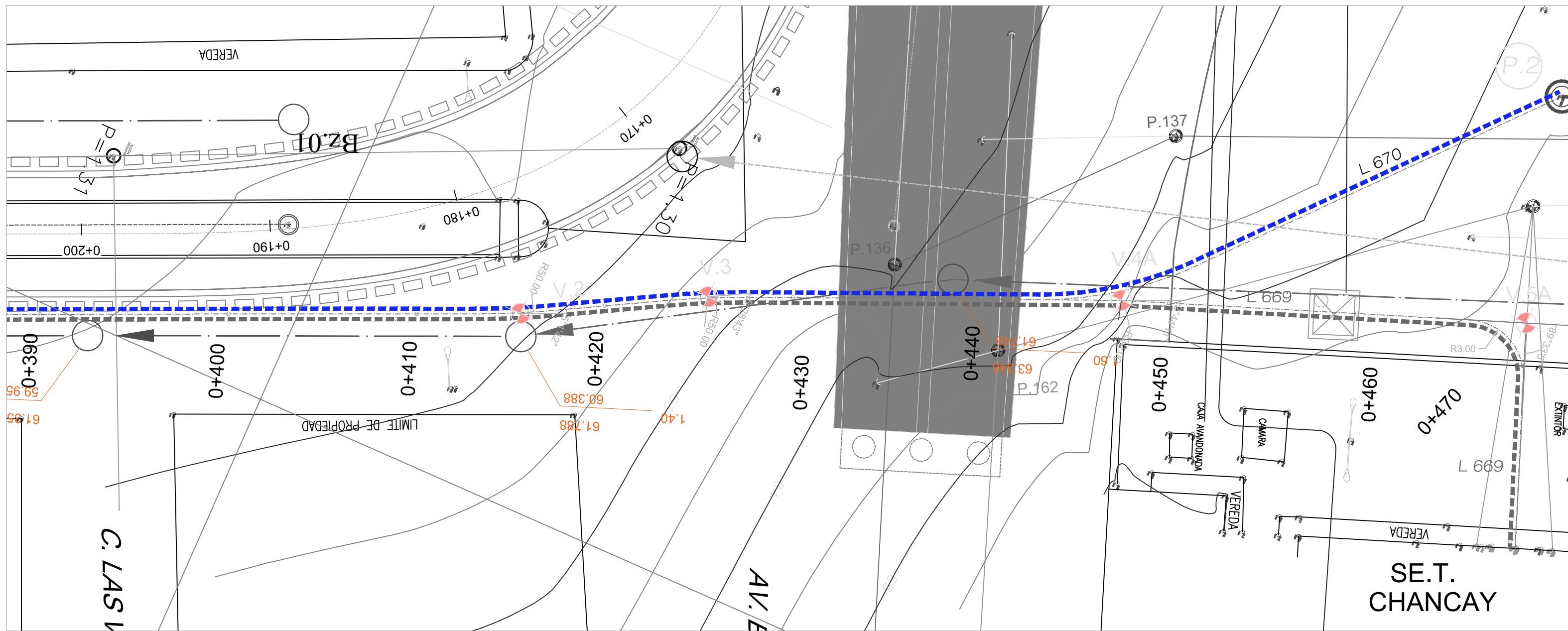


B		EMITIDO PARA APROBACIÓN	Fecha	Responsable
Rev.		Descripción de Modificación		
Propietario:			Plano N° : LT 553-2021-1 2 DE 4	
Sección :		Management and Control HV Operating.	Especialidad : ELECTROMECÁNICO	
Instalación :		LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670	Dibujó : --	
Proyecto :		ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY	Diseñó : --	
Título :		PEFIL LONGITUDINAL TRAMO SUBTERRANEO	Revisó : Y. Zorrilla	
			V. B° : R. Sanchez	
			Escala : 1:200	
			Fecha : Nov. 2021	
			Formato A-1	

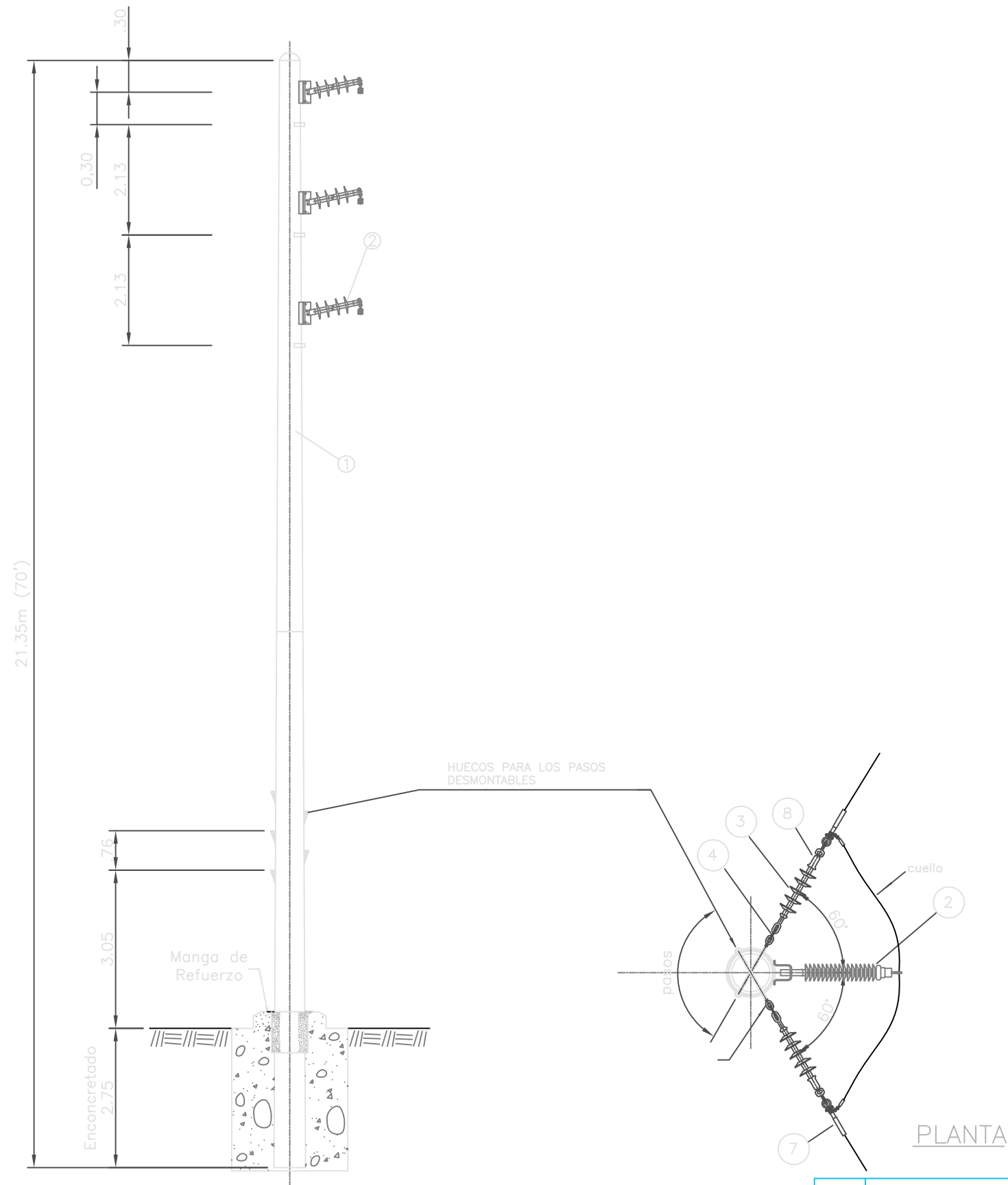
Plano Contexto		
Notas		
Empresa:		Sección:
		PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS
C. GyC	2021-01	Dibujó : R. Quiñonez
C.C.:		Diseño : R. Quiñonez
Fecha:		Revisó : E. Mendoza
		Aprobó : E. Mendoza



		B		EMITIDO PARA APROBACIÓN			
Rev.		Descripción de Modificación				Fecha	Responsable
Plano Contexto						Plano N° :	
						LT 553-2021-1	
						3 DE 4	
Notas							
Empresa:		Sección:					
		PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS					
C. GyC	2021-01	Diseño		R. Quifonez		Dibujo : _ _	
C.C.:		Revisó		E. Mendoza		Diseño : _	
Fecha:		Aprobó		E. Mendoza		Revisó : Y. Zorrilla	
		Título :				V. B° R. Sanchez	
		PEFIL LONGITUDINAL TRAMO SUBTERRANEO				Escala : 1:200	
						Fecha	Nov. 2021
						Formato	A-1



Plano Contextos Notas		Empresa:  Sección: PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS		C. OyC 2021-01 C.C.: Fecha: Dibujó : R. Quiñonez Diseñó : R. Quiñonez Revisó : E. Mendoza Aprobó : E. Mendoza		B EMITIDO PARA APROBACIÓN Rev. Descripción de modificación Propietario:  Sección : Management and Control HV Operating. Instalación : LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670 Proyecto : ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY Título : PEFIL LONGITUDINAL TRAMO SUBTERRANEO		Plano N° : LT 553-2021-1 4 DE 4 Especialidad : ELECTROMECÁNICO Dibujó : — Diseñó : — Revisó : Y. Zorrilla V. B' : R. Sanchez Escala : 1:200 Fecha : Nov. 2021 Formato A-1	
---	--	--	--	---	--	--	--	---	--



METRADO DE MATERIALES

N°	CANT.	DESCRIPCION
1	1	POSTE DE ACERO 70' TIPO "B3"
2	3	AISLADOR POLIMERICO TIPO LINE POST
3	9	ESLABON ABIERTO
4	3	GRAPA DE SUSPENSION TIPO PERNO PARA COND. 304 mm2 AAAC
5	3	VARILLA DE ARMAR PARA CONDUCTOR 304 mm2 AAAC
6	6	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION

Planos Conexos	
Notas	
Empresa:	Sección:
	PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS
C. CyC	2021-01
C.C.:	
Fecha:	
Dibujó :	R. Quiñonez
Diseño :	R. Quiñonez
Revisó :	E. Mendoza
Aprobó :	E. Mendoza

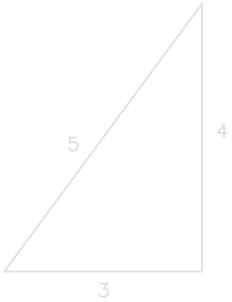
B	EMITIDO PARA APROBACIÓN	Fecha	Responsable
Rev.	Descripción de Modificación		
Propietario:		Plano N° :	LT 554-2021 1 DE 1
Sección :	Management and Control HV Operating.	Especialidad :	ELECTROMECAÁNICO
Instalación :	LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670	Dibujó :	--
Proyecto :	ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY	Diseño :	--
Título :	POSTE TERMINAL TIPO B3 - 70' TRAMO SUBTERRANEO	Revisó :	Y. Zorrilla
		V° B° :	R. Sanchez
		Escala :	S/E
		Fecha :	Nov. 2021
		Formato	A-3

LISTA DE MATERIALES

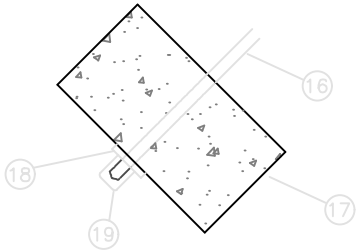
N°	CANT.	DESCRIPCION
1	1	POSTE DE MADERA 70' CLASE 3 ASA
2	3	PLACA DE FIJACION Y 2 TIRAFONDOS 1/2"x3"
3	3	ESLABON ABIERTO
4	3	ARANDELA CONCAVA PARA PERNO $\varnothing 3/4"$
5	3	CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO P. COND. 35mm2
6	8	ABRAZADERA PARA TUBO Fe-GALVANIZADO 1/2" $\varnothing$
7	3	ARANDELA RECTANGULAR DE Cu P. PUESTA A TIERRA
8	16	CLAVO DE CABEZA ANCHA PARA ABRAZADERA
9	2.5m	TUBO DE PVC-SAP $\varnothing 1/2"$
10	25m	COND. CABLEADO DESNUDO Cu RECOCIDO 35mm2
11	50	GRAPA DE Cu 1 1/4"x1/4"x0.114"
12	6	MORDAZAS PREFORMADAS
13	72 m	CABLE ALUMOWELD 7 N° 9 AWG
14	3	CANAleta PROTECTORA DE VIENTO
15	3	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO DE 3/4" $\varnothing$
16	3	VARILLA DE ANCLAJE 3/4"x9'
17	3	BLOQUE DE CONCRETO ARMADO 0.7x0.7x0.3
18	3	ARANDELA CUADRADA DE BRONCE
19	3	TUERCA CIEGA
20	*	COND. CABLEADO DESNUDO Cu RECOCIDO 35mm2
21	1	CONECTOR TIPO COMPRESION P. COND. 35mm2
22	3	AISLADOR TIPO LINE POST (HORIZONTAL)
23	3	GRAPA DE SUSPENSION PARA CONDUCTOR 120 mm2 AAAC
24	3	VARILLA DE ARMAR PARA CONDUCTOR 120 mm2 AAAC
25	3	OJAL DE UNA VIA

NOTAS:
-La longitud de los pernos angulares sera de acuerdo a su posición.
-La resistencia de puesta a tierra medida será de 10 Ω caso contrario, agregar electrodos.

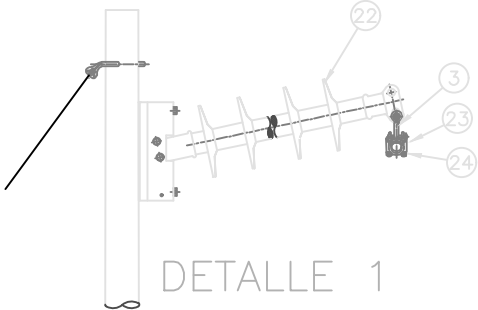
DISPOSICION VIENTOS



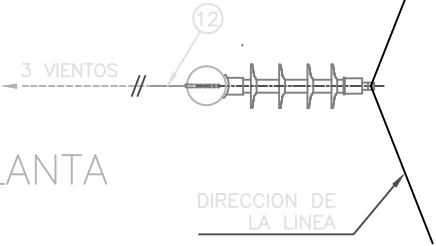
DETALLE 2



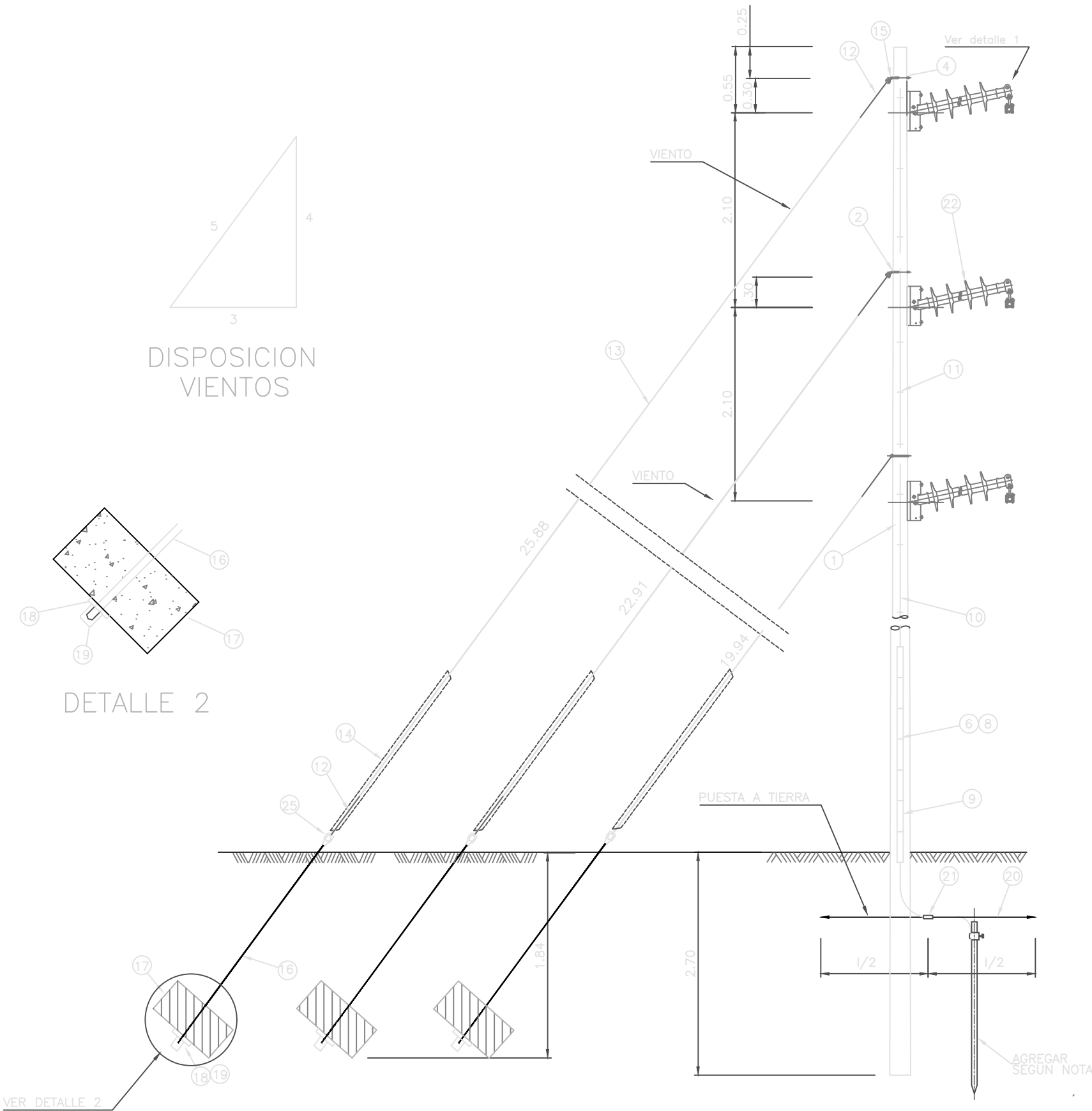
DETALLE 1



PLANTA

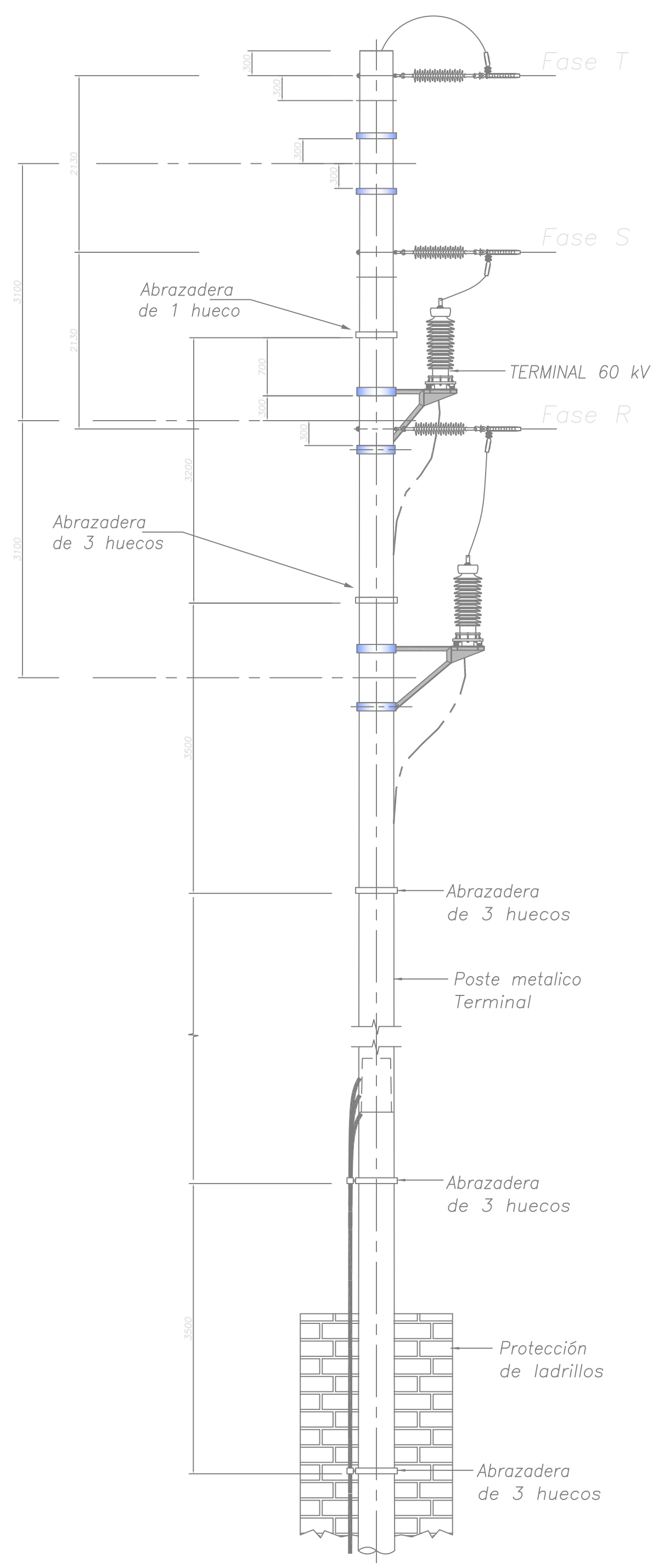


ELEVACION

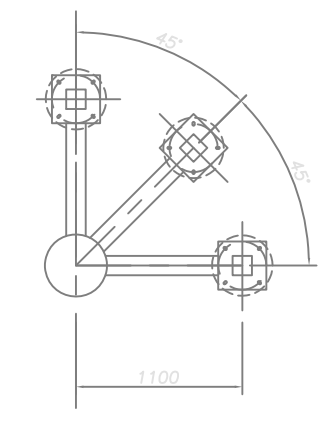


Plano	
Conexos	
Notas	
Empresa:	Sección:
	PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS
C. GYC	2021-01
C.C.:	
Fecha:	
Dibujó :	R. Quiñonez
Diseño :	R. Quiñonez
Revisó :	E. Mendoza
Aprobó :	E. Mendoza

B	EMITIDO PARA APROBACIÓN		
Rev.	Descripción de Modificación	Fecha	Responsable
	Propietario:	Plano N° :	
		LT 555-2021	
		1 DE 1	
	Sección : Management and Control HV Operating.	Especialidad : ELECTROMECHANICO	
	Instalación : LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670	Dibujó : --	
	Proyecto : ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY	Diseño : --	
	Título : POSTE TIPO Qsh - 70' TRAMO SUBTERRANEO	Revisó : Y. Zorrilla	
		V° B° : R. Sanchez	
		Escala : S/E	
		Fecha : Nov. 2021	Formato A-3

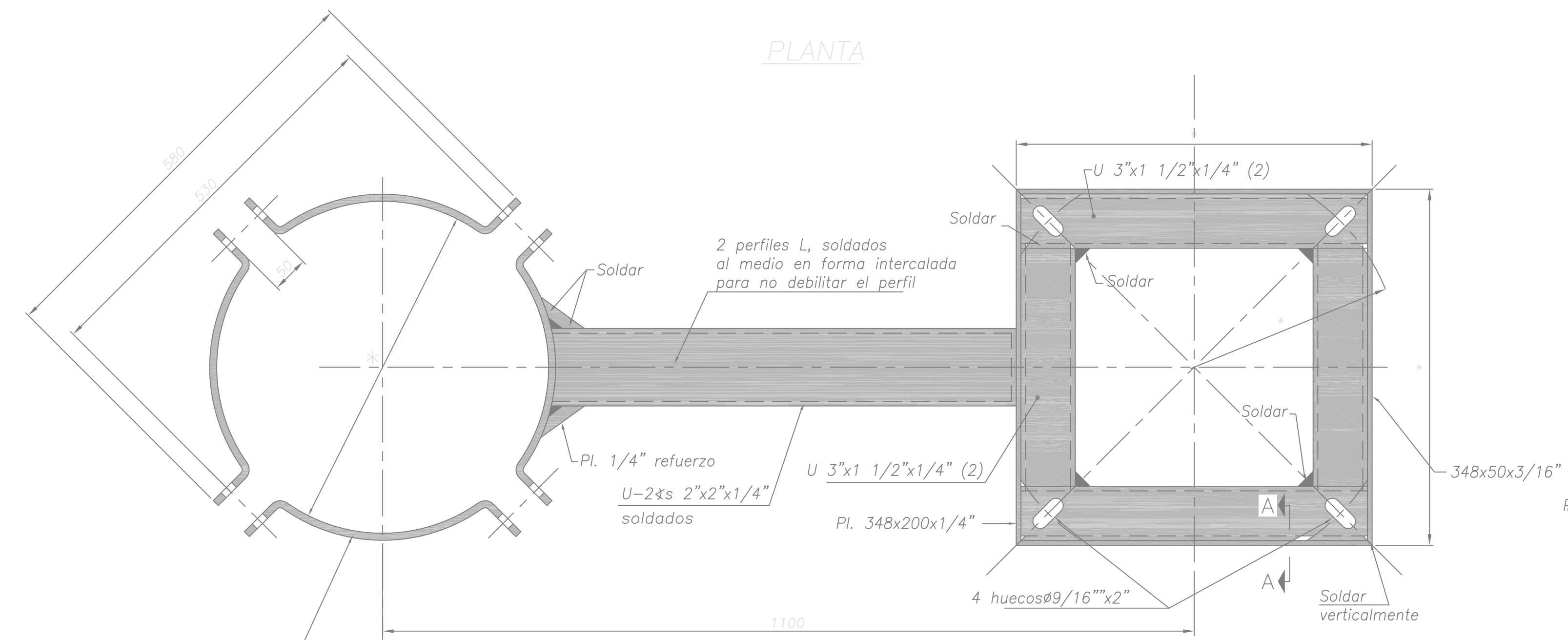


ELEVACIÓN

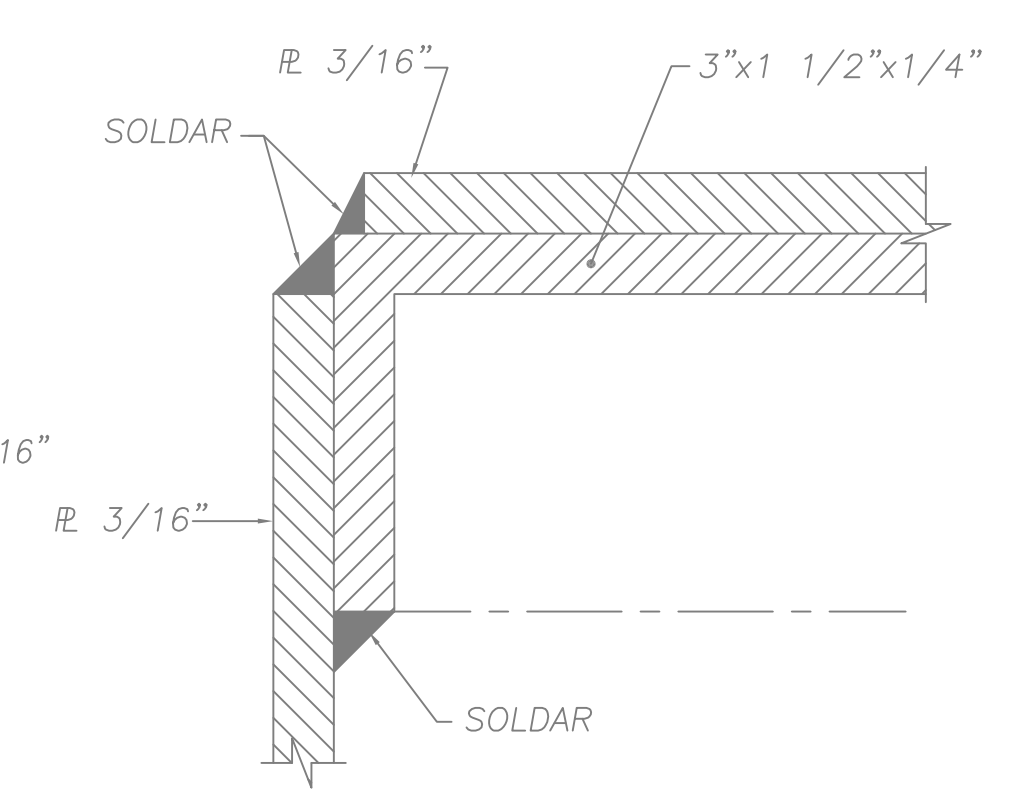
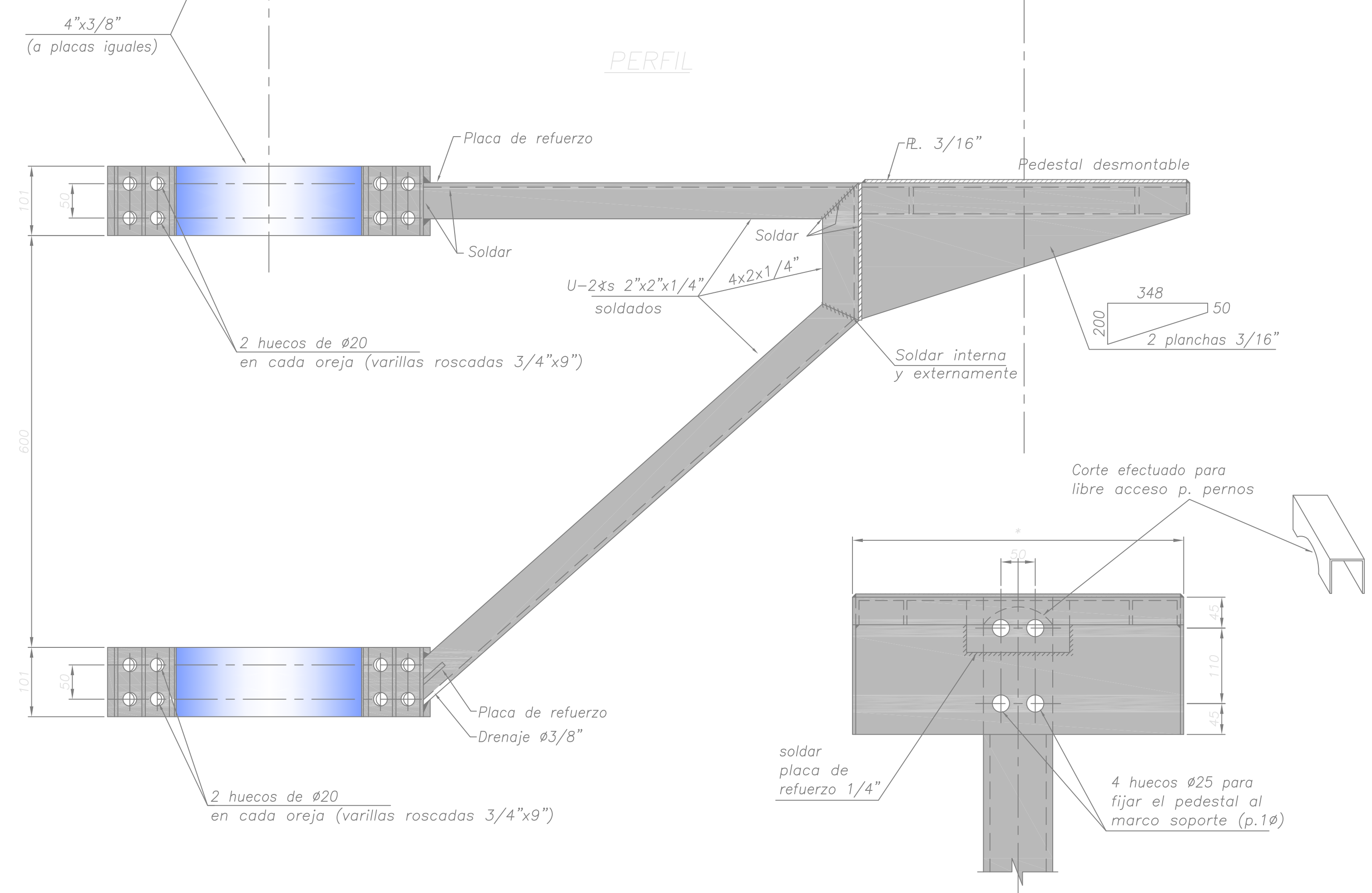


PLANTA

POSTE TERMINAL B3



PERFIL



CORTE A-A

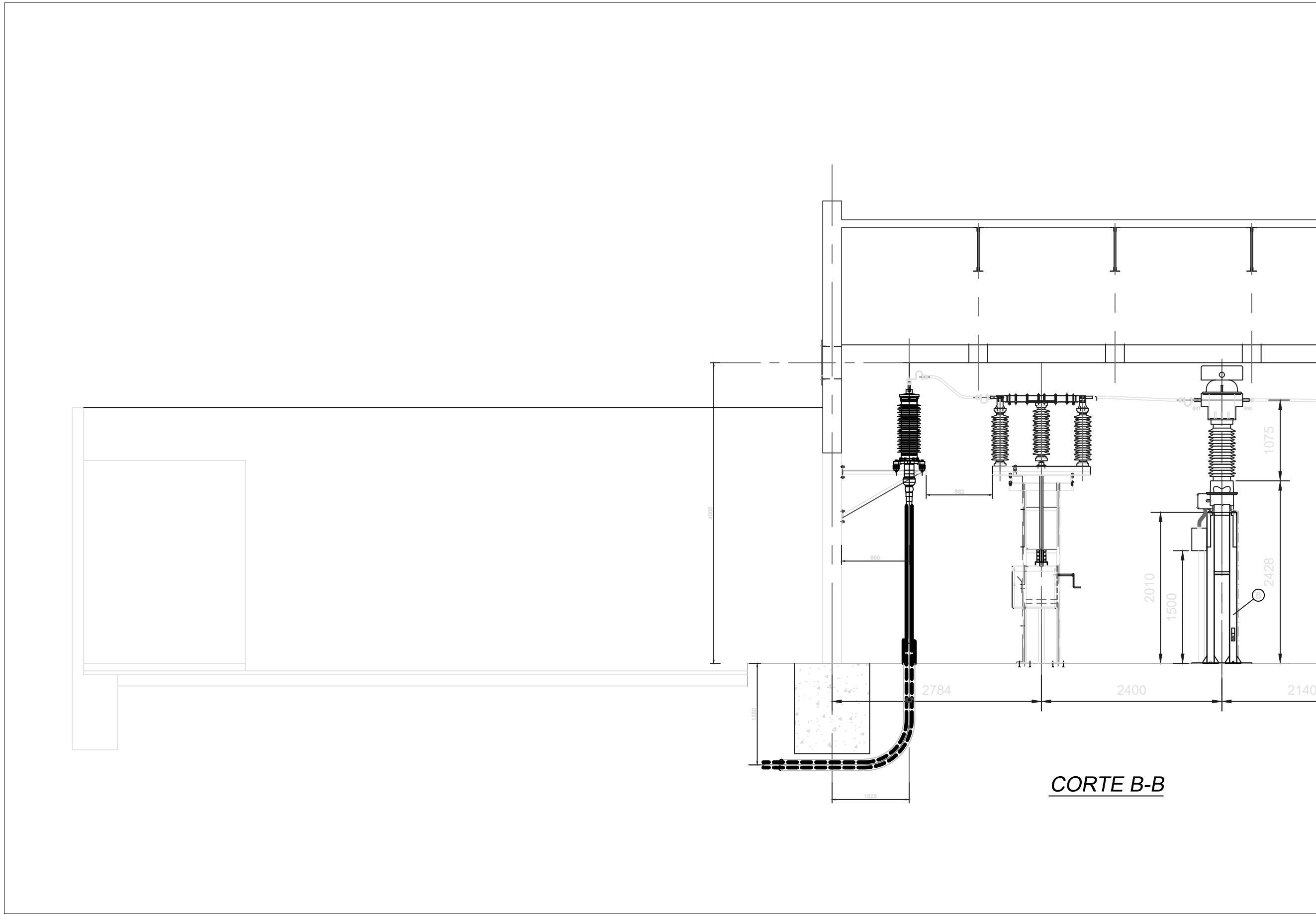
NOTAS

- 1.-Abrazaderas marco y plataforma serán de acero normal
- 2.-Los puntos de soldadura serán perfectos
- 3.-Todas las piezas del conjunto, serán galvanizados en caliente.
- 4.-La plataforma es desmontable y se fija al marco con 4 pernos de 1"x1 1/2"
- 5.-Las varillas roscadas deberán usarse con sus respectivos arandelas y tuercas de seguridad (total 16 varillas)

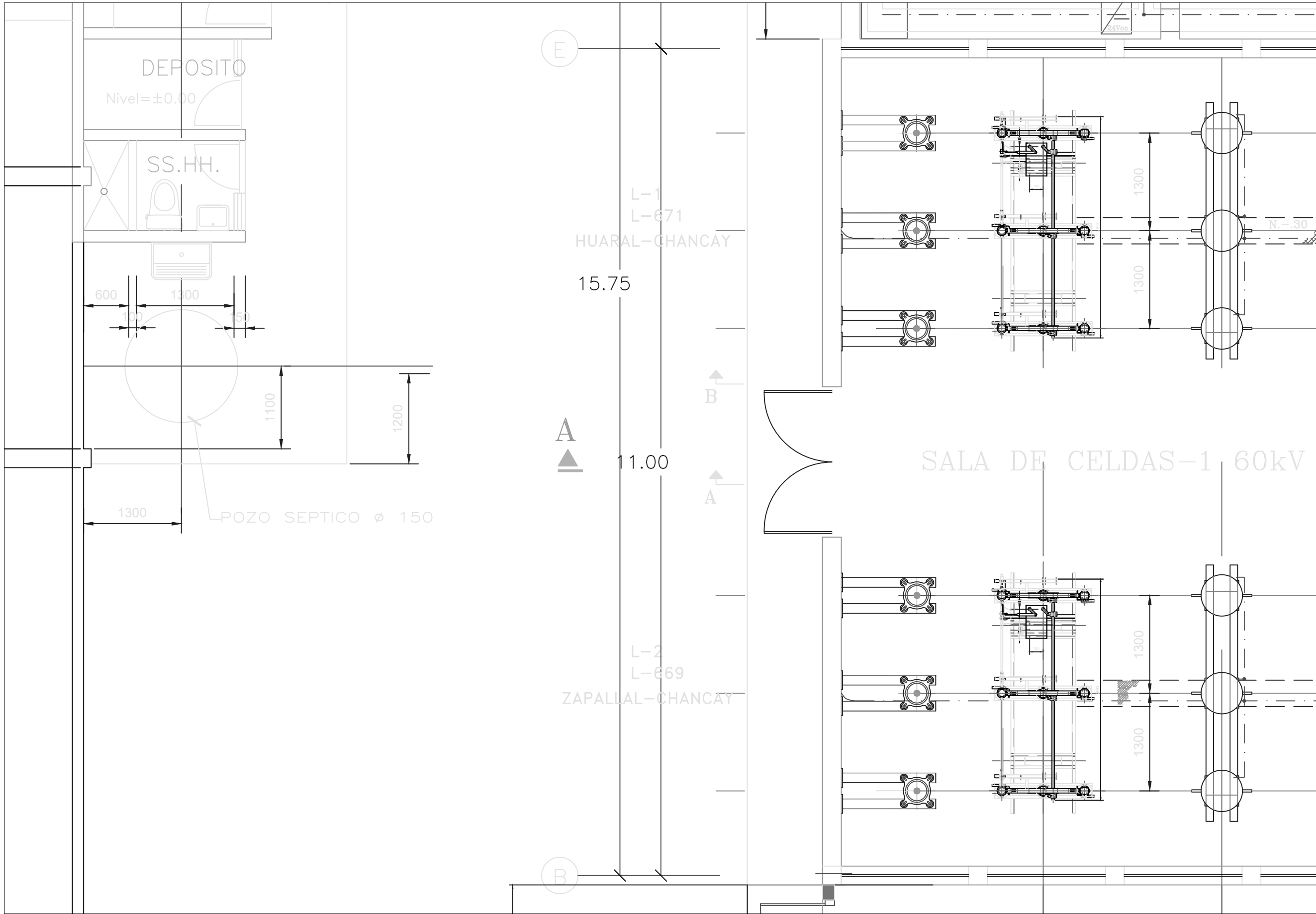
* : De acuerdo a diámetro del poste y posición de sujeción del terminal 60 KV.

Plano Conexos	
Notas	
Empresa:	
C. yC	
C.C.	
Fecha:	
Sección:	
Dibujó :	
Diseño :	
Revisó :	
Aprobó :	

B		EMITIDO PARA APROBACIÓN	
Rev.	Descripción de Modificación	Fecha	Responsable
Propietario:		Plano N° :	
enel		LT 556-2021	
Sección :		Especialidad :	
Management and Control HV Operating.		ELECTROMECÁNICO	
Instalación :		Dibujó :	
LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670		---	
Proyecto :		Diseño :	
ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY		---	
Título :		Revisó :	
SOPORTE PARA TERMINALES EN POSTES B3		Y. Zorrilla	
Tramo SUBTERRANEO		V. B° :	
		R. Sanchez	
		Escala :	
		S/E	
		Fecha :	
		Nov 2021	
		Formato	
		A-1	



CORTE

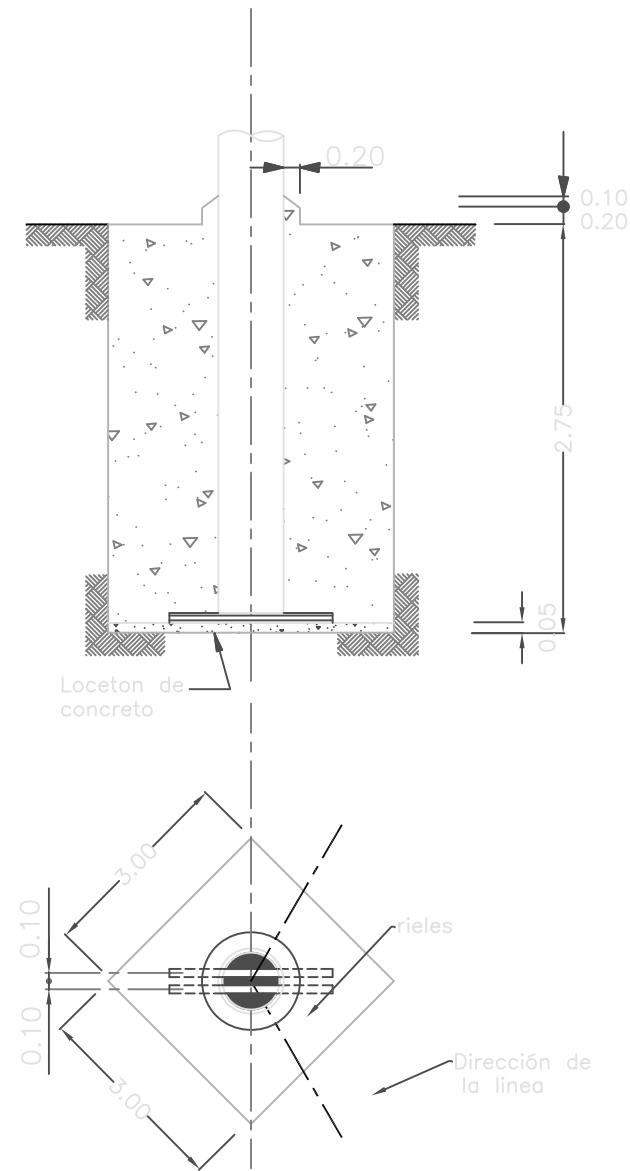


PLANTA

Proyectista:		SECCIÓN:	
COD. G&C: PR.101.21.013		N° TRABAJO: ---	
ELABORÓ: P.M.U.		SUPERVISOR: ---	
REVISÓ: L.M.T.		INSPECTOR EDN: ---	
APROBÓ: E.M.G.		FECHA P/S: ---	

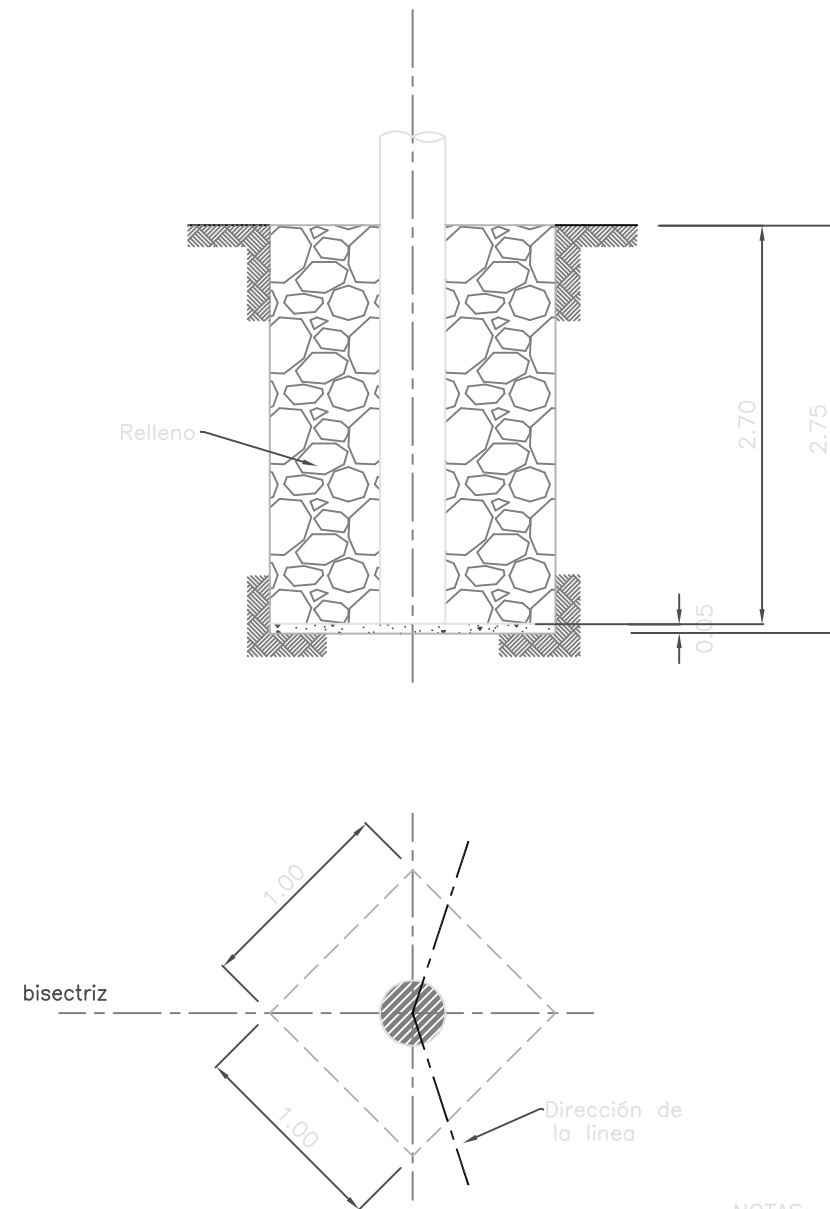
A	ACTUALIZADO		NOV. 2021	G&C	
MODIF.	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN		FECHA	RESPONSABLE	
PROPIETARIO:			Plano N° :		
 ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ			LT-557-2021		
SECCIÓN:			ESPECIALIDAD:		
PROYECTOS TRANSMISIÓN			MECÁNICO		
INSTALACIÓN:			REVISÓ :		
SUBESTACIÓN DE TRANSMISIÓN CHANCAY 60/20/10 kV			V° B°:		
PROYECTO:			P.G.C.		
SOTERRADO DE LÍNEAS INGRESO Y SALIDA			ESC.:		
TÍTULO:			R.S.V.		
DISPOSICIÓN PLANTA Y CORTE			FECHA :		FORMATO
DETALLES			NOV. 2021		A-1

Poste Tipo "B3" 70'



Excav. Teórica: 24.75 m.³
 Concreto: 23.99 m.³

Postes Tipo "Qsh" 70'

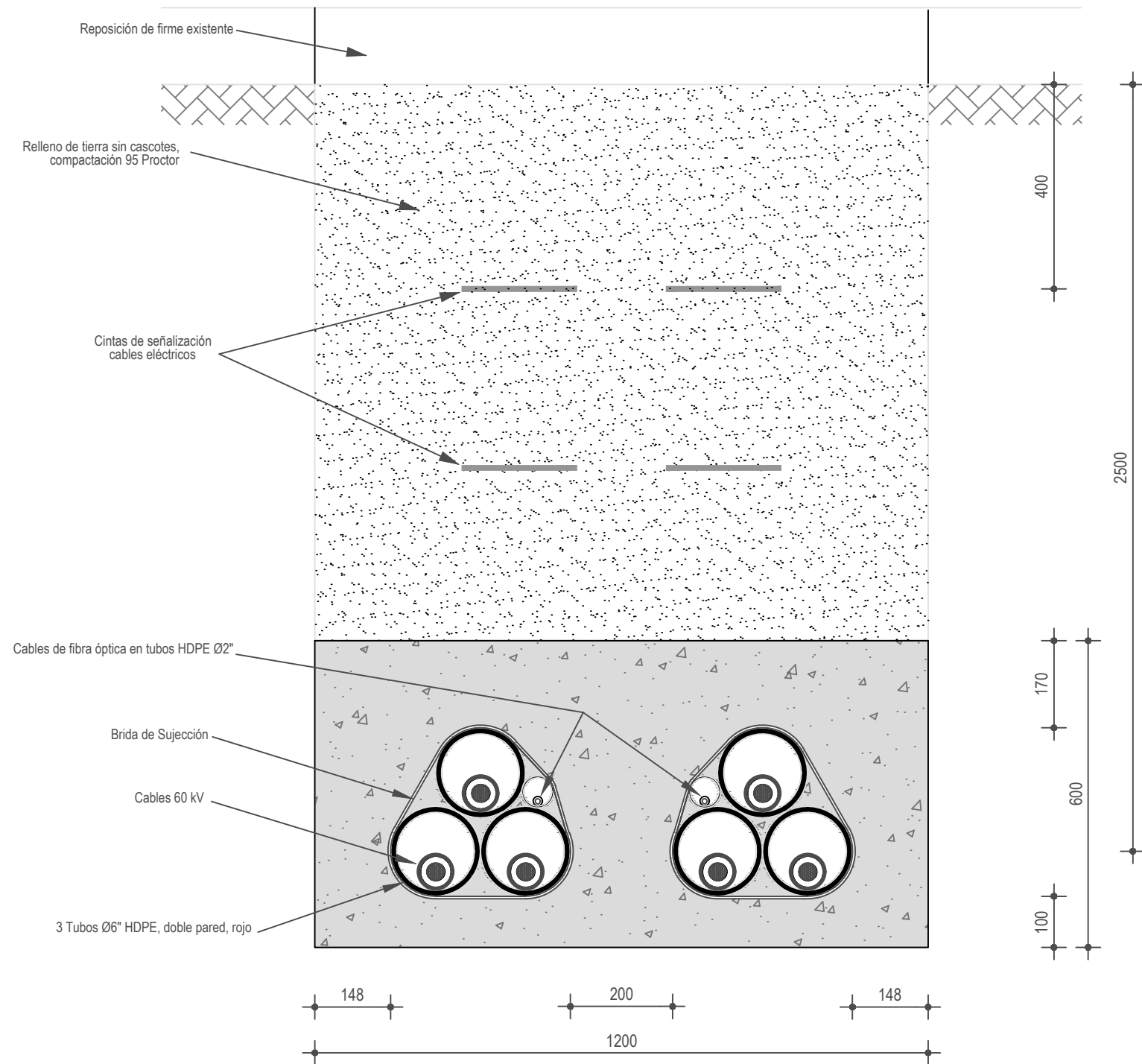


Excav. Teórica: 24.75 m.³
 Concreto: 24.16 m.³

NOTAS: -La calidad del concreto será tal que asegure un esfuerzo mínimo de compresión de 210 Kg/cm.2 a los 28 días.
 -Deberá tomarse muestras del concreto para su análisis en un laboratorio apropiado

Plano	Conexos
Notas	
Empresa:	Sección:
	PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS
C. Gc	2021-01
C.C.:	
Fecha:	
	Dibujó : R. Quiñonez
	Diseño : R. Quiñonez
	Revisó : E. Mendoza
	Aprobó : E. Mendoza

B	EMITIDO PARA APROBACIÓN		
Rev.	Descripción de Modificación	Fecha	Responsable
Propietario:		Plano N° :	
		LT 558-2021	
		1 DE 1	
Sección :		Especialidad :	
Management and Control HV Operating.		ELECTROMECAÁNICO	
Instalación :		Dibujó : --	
LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670		Diseño : --	
Proyecto :		Revisó : Y. Zorrilla	
ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY		V B' : R. Sanchez	
Título :		Escala : S/E	
FUNDACIONES DE POSTES		Fecha : Nov. 2021	
TRAMO SUBTERRANEO		Formato A-3	



NOTAS:

- 1.- Los cables se tenderán entubados en toda la longitud de la línea
- 2.- Los tubos se colocarán con guía para cables

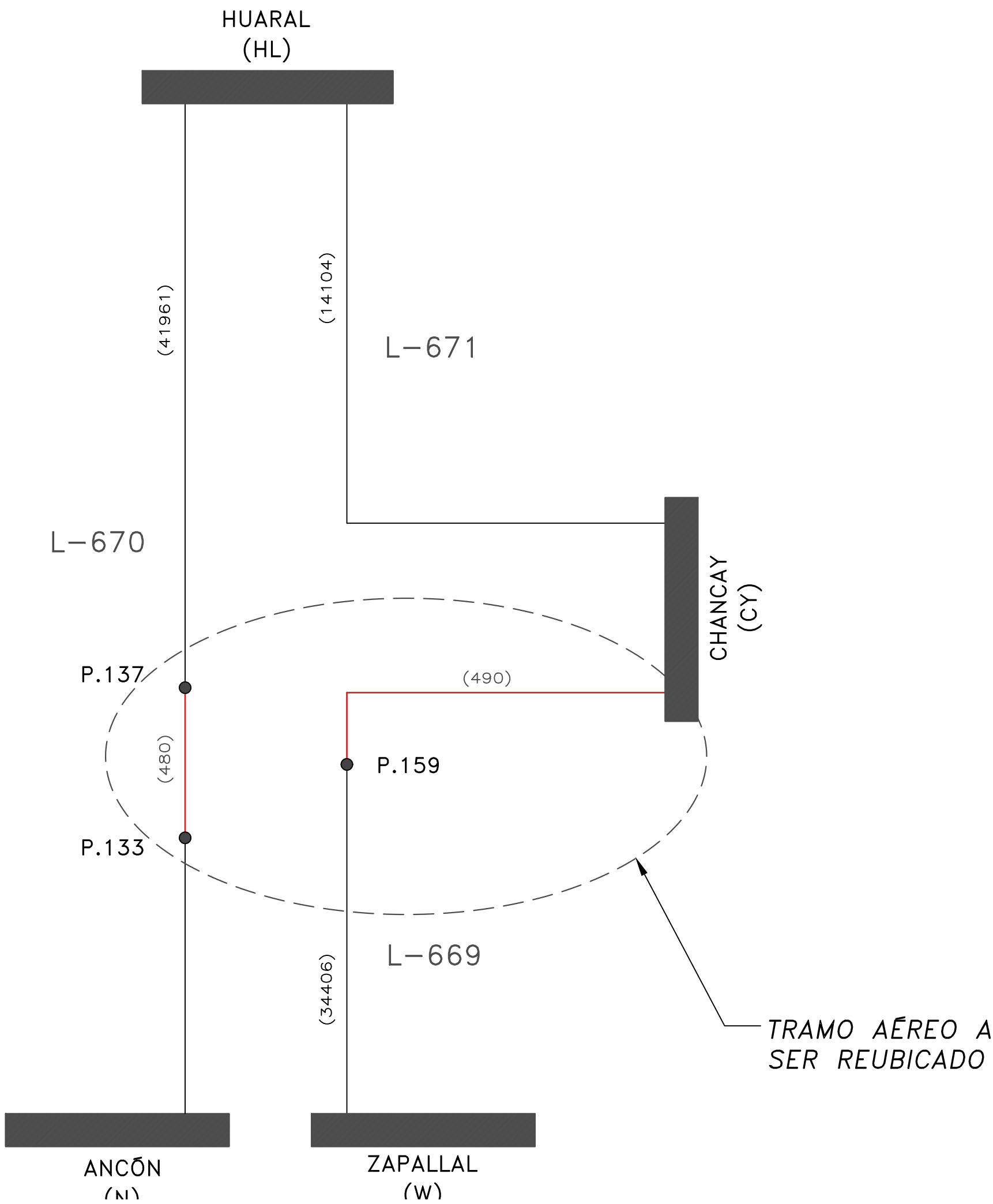
ESPECIFICACIONES PARA MATERIALES Y HORMIGONES

CONCRETO

DUCTO DE CONCRETO	$f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$
CEMENTO PORTLAND	TIPO I
TERRENO	
CAPACIDAD PORTANTE	4,36 - 6,60 kg/cm^2

B	EMITIDO PARA APROBACIÓN		
Rev.	Descripción de Modificación	Fecha	Responsable
Propietario:		Plano N° :	
		LT 559-2021	
		1 DE 1	
Sección :		Especialidad :	
Management and Control HV Operating.		ELECTROMECAÁNICO	
Instalación :		Dibujó : --	
LINEA TRANSMISIÓN 60KV: L669-670		Diseño : --	
Proyecto :		Revisó : Y. Zorrilla	
ING BASICA LT 60KV TRAMO SUBTERRANEO CHANCAY		V' B' : R. Sanchez	
Título :		Escala : S/E	
CORTE TIPICO DISPOSICION CABLE		Fecha : Nov. 2021	
TRAMO SUBTERRANEO		Formato A-1	

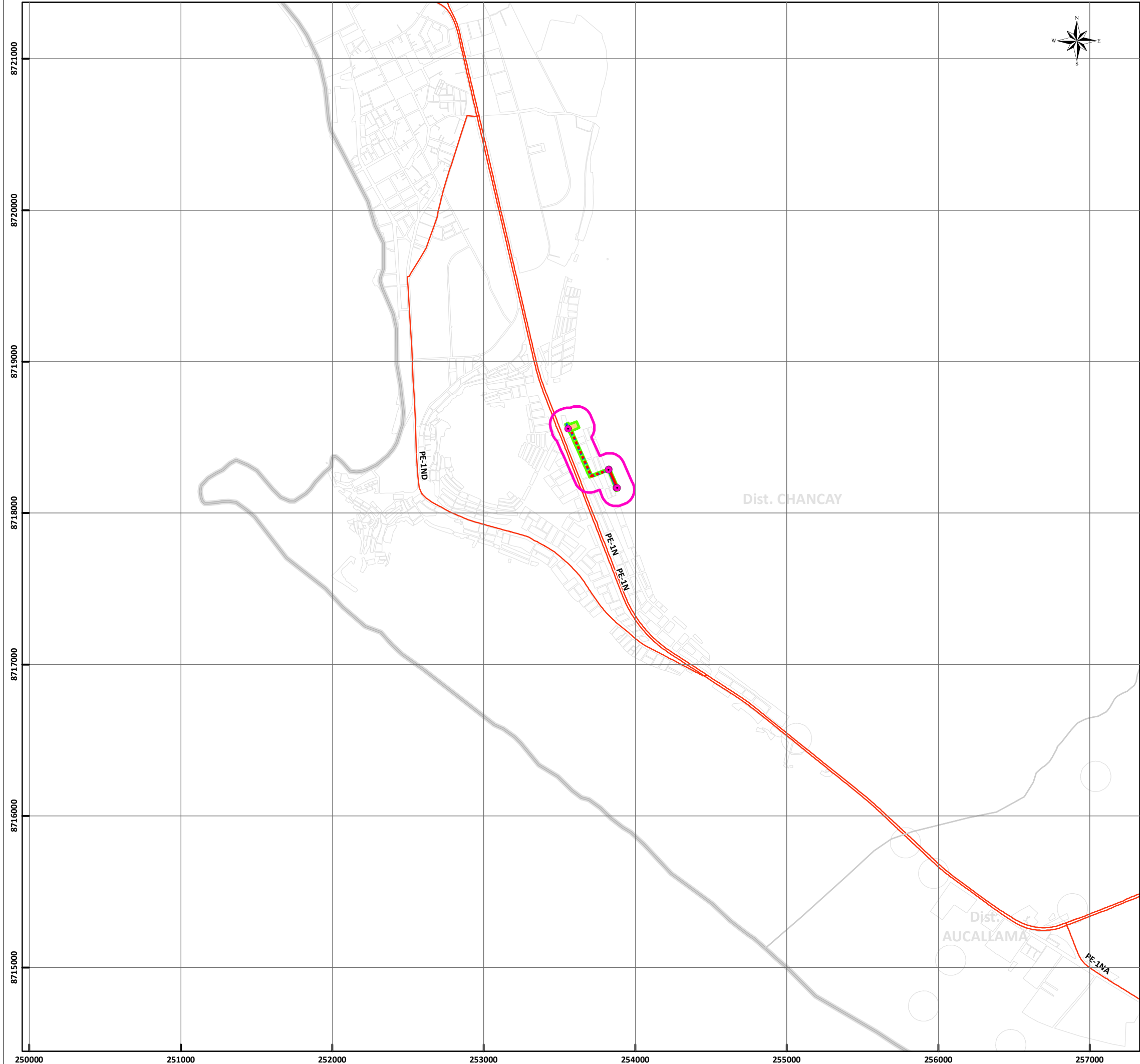
Planos Conexos	
Notas	
Empresa:	Sección:
	PERMISOS Y DISEÑOS DETALLADOS
C. Gc	2021-01
C.C.:	
Fecha:	
Dibujó :	R. Quiñonez
Diseño :	R. Quiñonez
Revisó :	E. Mendoza
Aprobó :	E. Mendoza



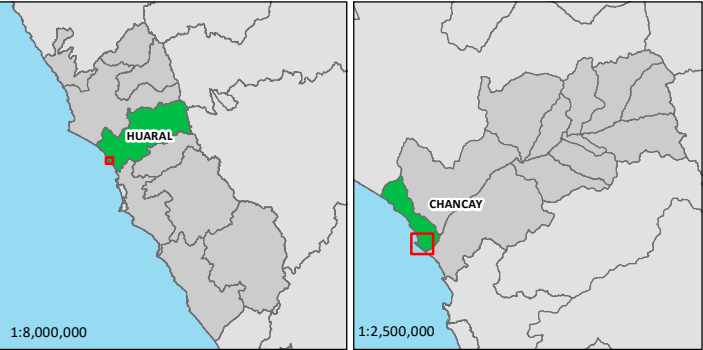
No. PLANO	REF.	NOMBRE PLANO DE REFERENCIA	
Proyectista :		SECCIÓN:	
		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS AT	
COD. G&C:	PR.101.21.016	N° TRABAJO:	---
ELABORÓ:	P.M.U.	DIBUJÓ:	P.M.U.
REVISÓ:	L.M.T.	ESCALA:	S/E
APROBÓ:	E.M.G.	FECHA:	DIC.-2021
		FECHA P/S:	---

MODIF.	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN		FECHA RESPONSABLE
PROPIETARIO:		Plano N° :	
		LT-560-2021	
SECCIÓN:		ESPECIALIDAD:	
PROYECTO:		REVISÓ :	
TÍTULO:		V B°:	Y.Z.C.
		ESC.:	R.S.V.
		FECHA :	DIC.2021
		FORMATO A-1	

ANEXO MAPAS



MAPA DE UBICACIÓN



SIGNOS CONVENCIONALES

- Districts
- Province
- Department
- National road network

Componentes

- Projected transmission line L669
 - Aerial
 - Subterranean
- Projected transmission line L670
 - Aerial
 - Subterranean
- Projected posts

Áreas de influencia

- Direct area of influence
- Indirect area of influence

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372

0 250 500 1,000 1,500 2,000 m
Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L

PROYECTO: ELEC-43-K
MODIFICATORIA DEL "PLAN AMBIENTAL DETALLADO PARA LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN DE LA ZONA NORTE DE LIMA RELACIONADA AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL" PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA L669/L670

MAPA DE UBICACIÓN

UBICACIÓN: Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chanca y

ELABORADO POR: ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

CLIENTE: enel

ESCALA: 1:25,000

FECHA: ENERO, 2022

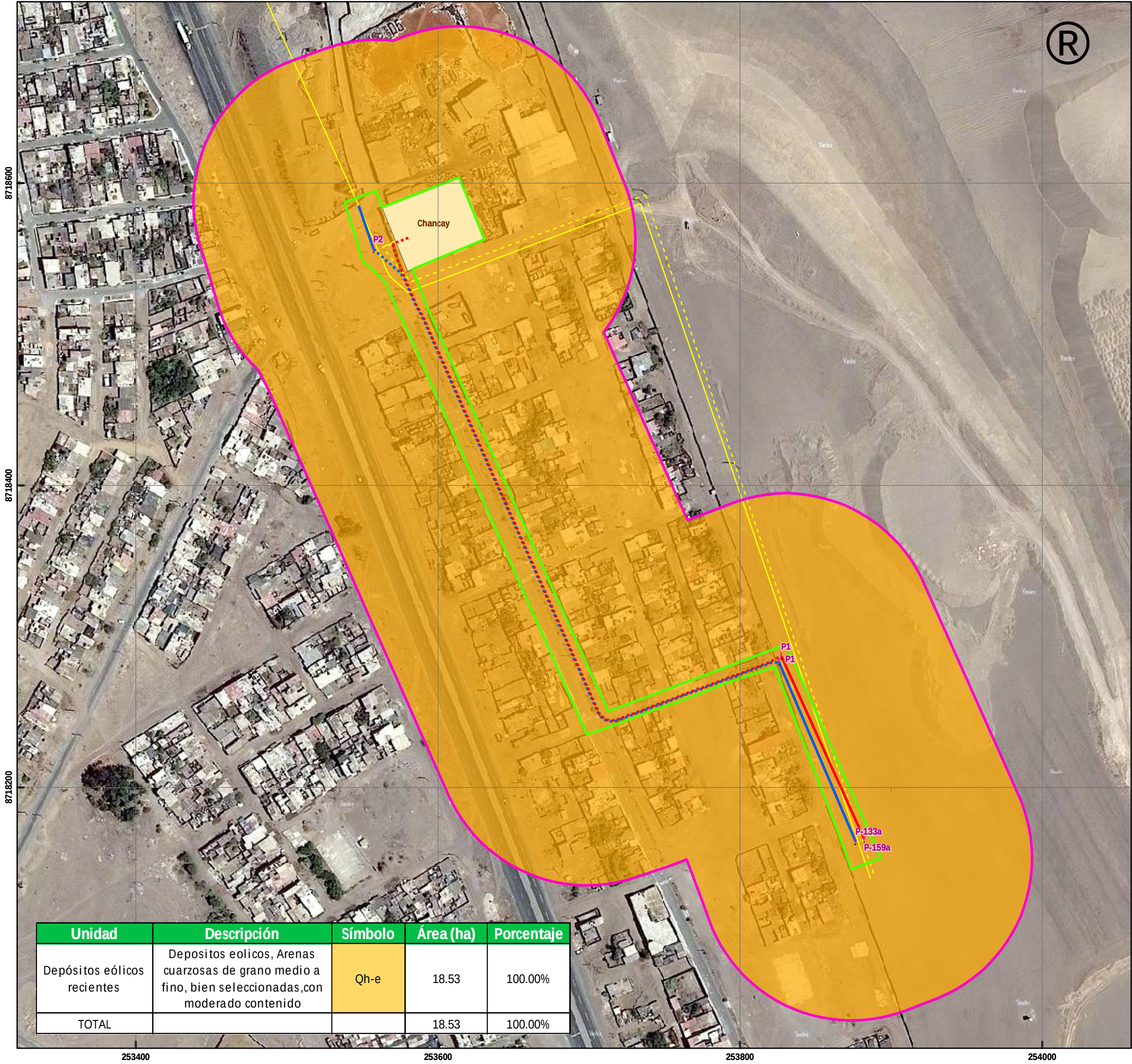
N° MAPA: GEN-01

FUENTE: IGN, INEI, MTC, SENAMHI

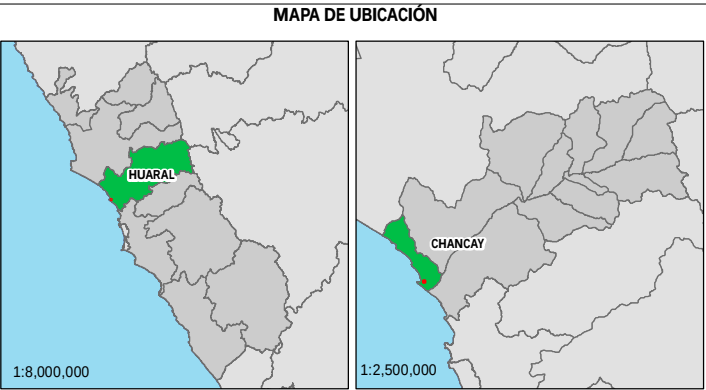


A map of Peru with its regional boundaries. The Tumbes region is highlighted in green. Within this region, the location of Chanay is marked with a red dot. The word "CHANAY" is written in black capital letters next to the red dot. The map includes a scale bar at the bottom left indicating 1:2,500,000.

FUENTE: IGN, INEI, MTC, SENAMHI



Unidad	Descripción	Símbolo	Área (ha)	Porcentaje
Depósitos eólicos recientes	Depositos eólicos, Arenas cuarzosas de grano medio a fino, bien seleccionadas, con moderado contenido	Qh-e	18.53	100.00%
TOTAL			18.53	100.00%



SIGNOS CONVENCIONALES

Lineas de transmisión por modificar
- - Línea de transmisión L669
— Línea de transmisión L670

Componentes
Línea de transmisión proyectada L669
— Aérea
- - Subterránea
Línea de transmisión proyectada L670
— Aérea
- - Subterránea
! Postes proyectados

Áreas de influencia
□ Área de influencia directa
□ Área de influencia indirecta

Geología
□ Qh-e

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372

0 25 50 100 150 200 m

Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L

PROYECTO: ELEC-43-K

**MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670**

MAPA:

MAPA DE GEOLOGÍA

UBICACIÓN:

Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR:

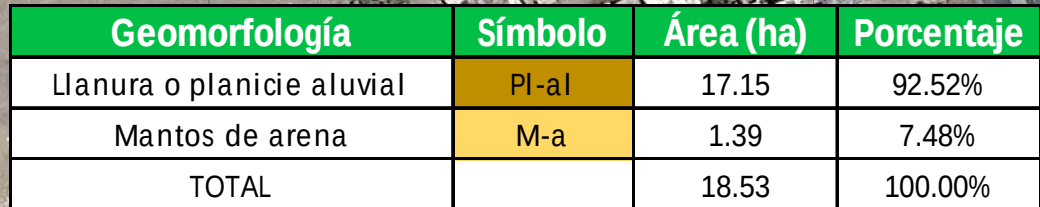
CLIENTE:

ESCALA: 1:2,500

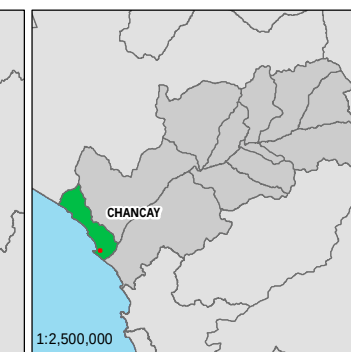
FECHA: ENERO, 2022

Nº MAPA: **LBF-01**

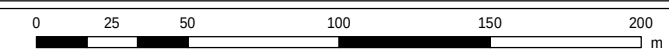
FUENTE: IGN, INEI, MTC, SENAMHI



1:8,000,000



 Jonathan Villar Vásquez
JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372



**Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L**

PROYECTO: ELEC-43-K

**MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670**

MAPA:

MAPA DE GEOMORFOLOGÍA

UBICACIÓN:

Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR:

ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

CLIENTE:



ESCALA:

1:2,500

FECHA:

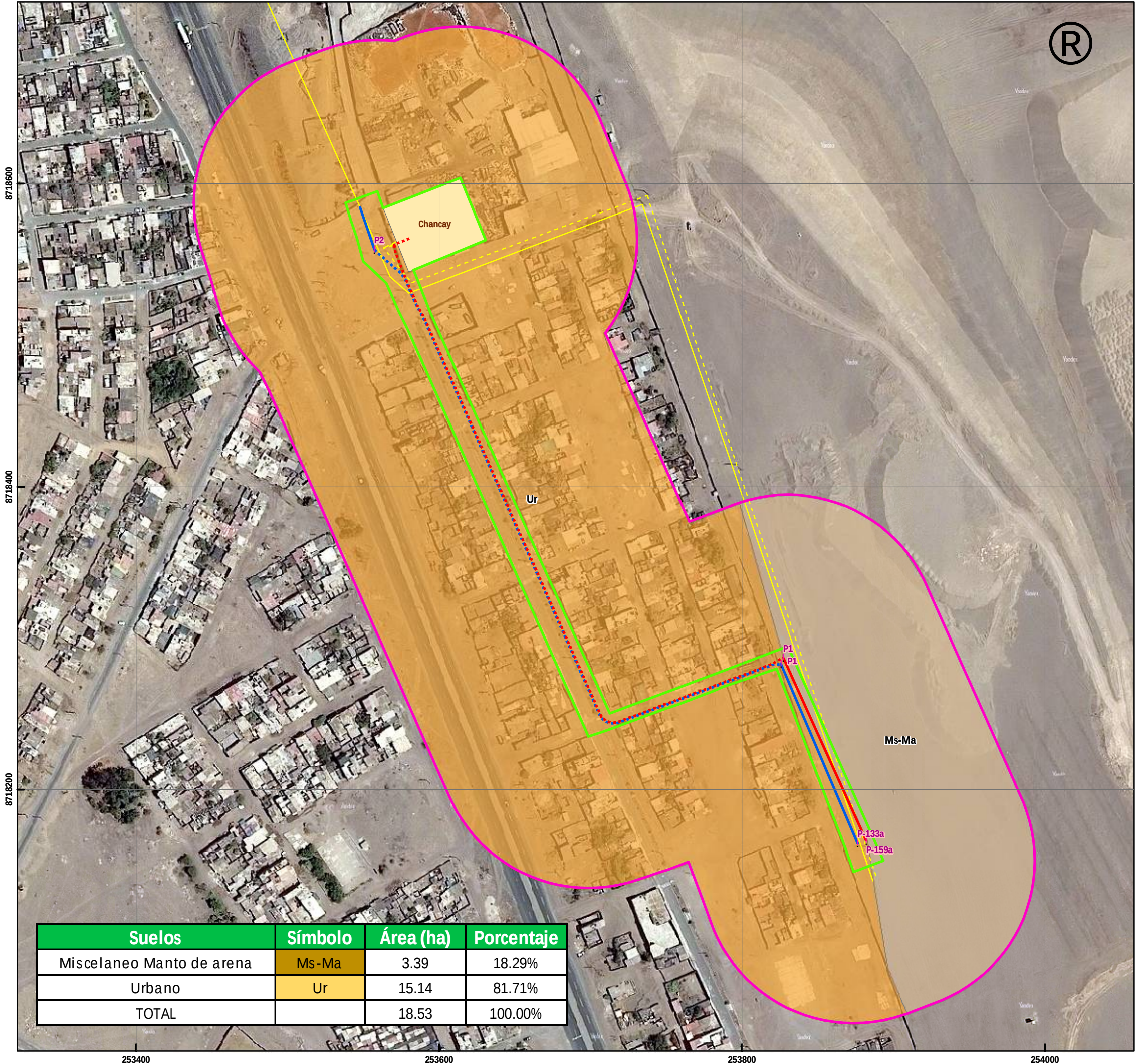
ENERO, 2022

N° MAPA:

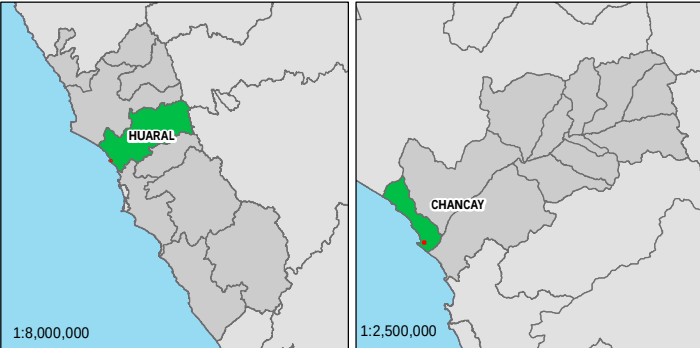
LBF-02

FUENTE:

IGN, INEI, MTC, SENAMHI



MAPA DE UBICACIÓN



SIGNOS CONVENCIONALES

Líneas de transmisión por modificar

- Línea de transmisión L669
- Línea de transmisión L670

Componentes

- Línea de transmisión proyectada L669
 - Aérea
 - Subterránea
- Línea de transmisión proyectada L670
 - Aérea
 - Subterránea
- ! Postes proyectados

Áreas de influencia

- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta

Suelos

- Miscelaneo, Manto de arena
- Urbano

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372

0 25 50 100 150 200 m
Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L

PROYECTO: ELEC-43-K

MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670

MAPA:

MAPA DE SUELOS

UBICACIÓN: Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR: ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

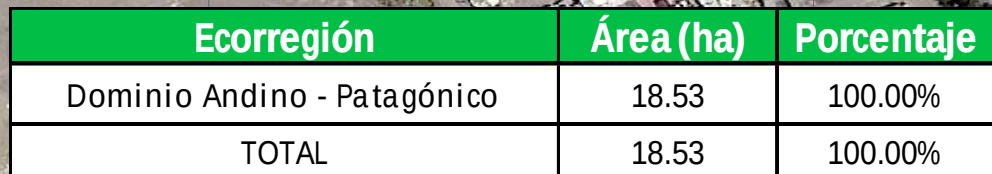
CLIENTE: enel

ESCALA: 1:2,500

FECHA: ENERO, 2022

Nº MAPA: LBF-03

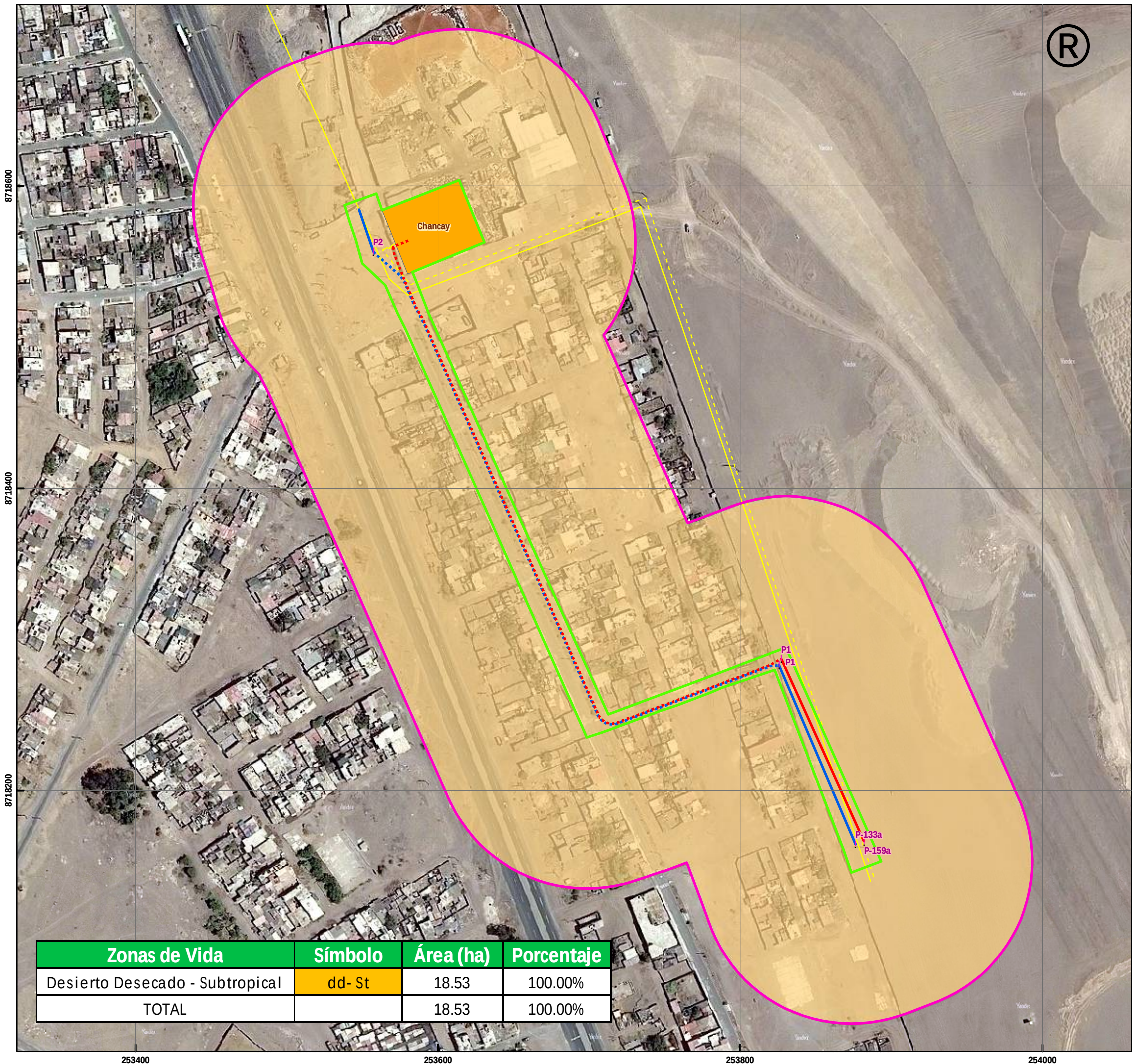
FUENTE: IGN, INEI, MTC, SENAMHI



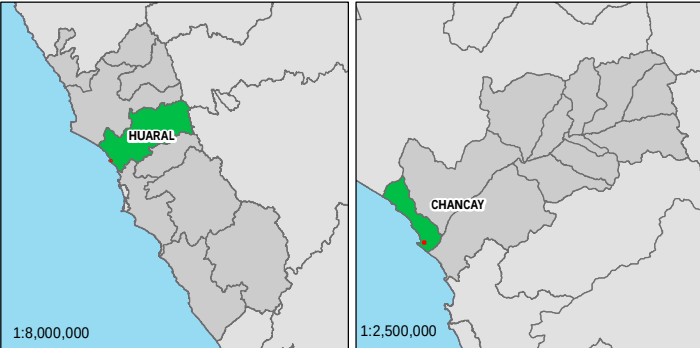
 Dominio Andino - Patagónico

 JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372





MAPA DE UBICACIÓN



SIGNOS CONVENCIONALES

Líneas de transmisión por modificar

- Línea de transmisión L669
- Línea de transmisión L670

Componentes

- Línea de transmisión proyectada L669
 - Aérea
 - Subterránea
- Línea de transmisión proyectada L670
 - Aérea
 - Subterránea
- Postes proyectados

Áreas de influencia

- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta

Zonas de Vida

- Desierto desecado - Subtropical

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372

0 25 50 100 150 200 m
Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L

PROYECTO: ELEC-43-K

MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670

MAPA:

MAPA DE ZONAS DE VIDA

UBICACIÓN:

Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR:

ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

CLIENTE:

enel

ESCALA:

1:2,500

FECHA:

ENERO, 2022

Nº MAPA:

LBB-02

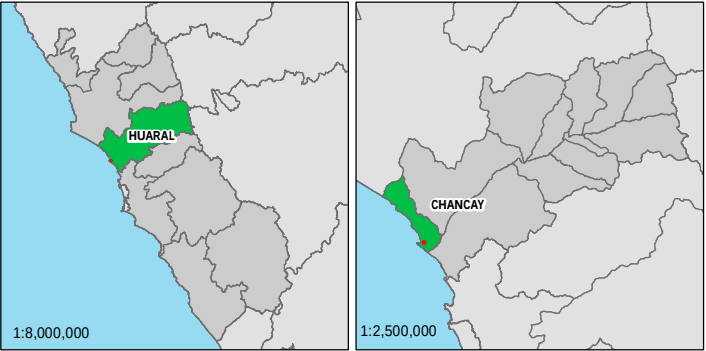
FUENTE:

IGN, INEI, MTC, SENAMHI



Cobertura Vegetal	Simbología	Área (ha)	Porcentaje
Desierto Costero	Dc	18.53	100.00%
TOTAL		18.53	100.00%

MAPA DE UBICACIÓN



SIGNOS CONVENCIONALES

Lineas de transmisión por modificar

- Línea de transmisión L669
- Línea de transmisión L670

Componentes

- Línea de transmisión proyectada L669
 - Aérea
 - - - Subterránea
- Línea de transmisión proyectada L670
 - Aérea
 - - - Subterránea
- Postes proyectados

Áreas de influencia

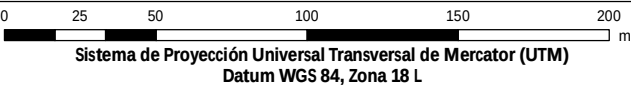
- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta

Cobertura Vegetal

- Desierto costero

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372



PROYECTO: ELEC-43-K

MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670

MAPA:

MAPA DE COBERTURA VEGETAL

UBICACIÓN:

Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chanccay

ELABORADO POR:

ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

CLIENTE:

enel

ESCALA:

1:2,500

FECHA:

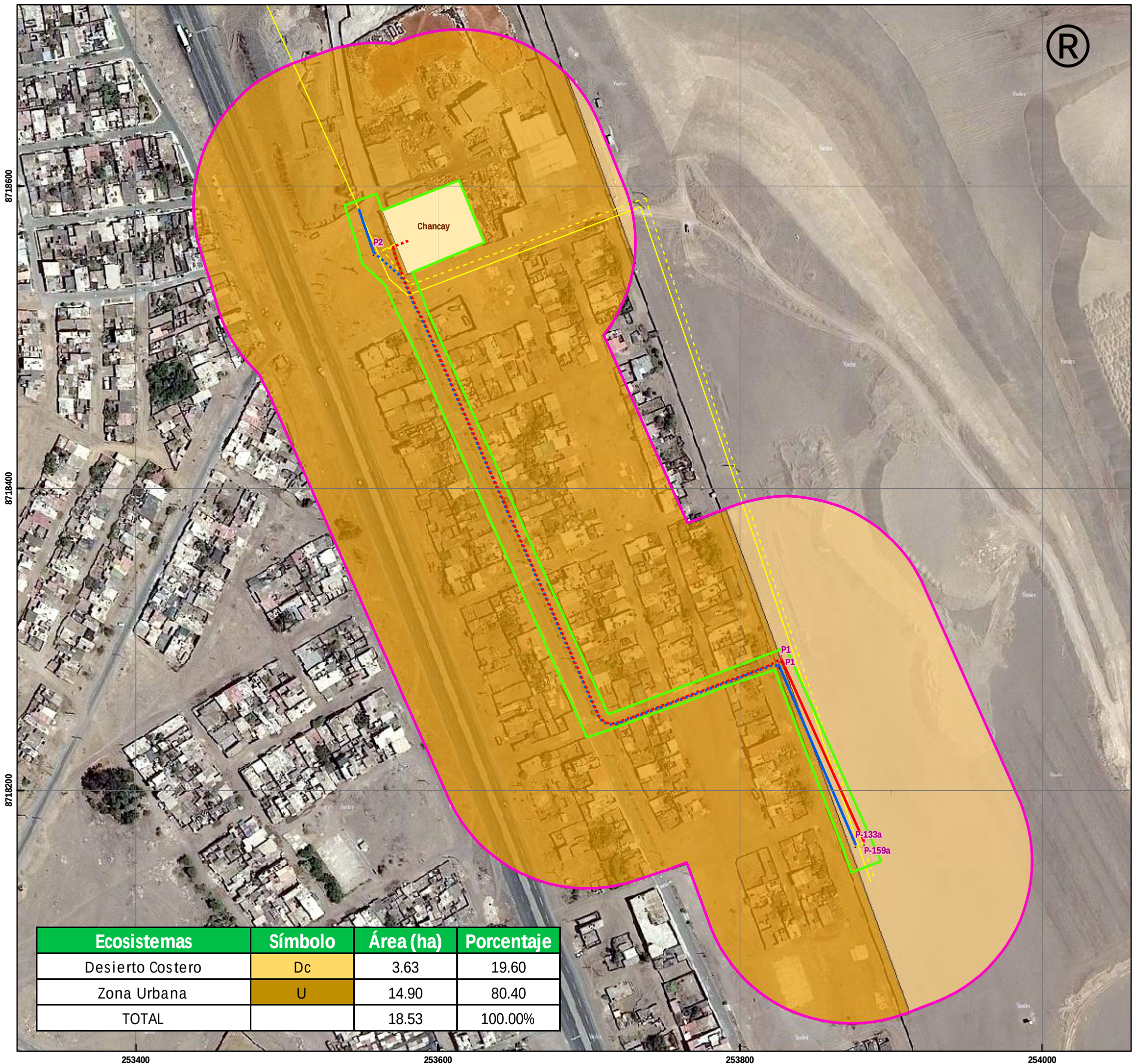
ENERO, 2022

Nº MAPA:

LBB-03

FUENTE:

IGN, INEI, MTC, SENAMHI



Ecosistemas	Símbolo	Área (ha)	Porcentaje
Desierto Costero	Dc	3.63	19.60
Zona Urbana	U	14.90	80.40
TOTAL		18.53	100.00%

MAPA DE UBICACIÓN

SIGNOS CONVENCIONALES

Lineas de transmisión por modificar

- Línea de transmisión L669
- Línea de transmisión L670

Componentes

Línea de transmisión proyectada L669

- Aérea
- ... Subterránea

Línea de transmisión proyectada L670

- Aérea
- ... Subterránea

Áreas de influencia

- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta

Ecosistemas

- Desierto costero
- Zona urbana

REVISADO POR:

0 25 50 100 150 200 m

Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)
Datum WGS 84, Zona 18 L

PROYECTO: ELEC-43-K

**MODIFICATORIA DE PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA L669/L670**

MAPA:

MAPA DE ECOSISTEMAS

UBICACIÓN:

Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR:

CLIENTE:

ESCALA:

1:2,500

FECHA:

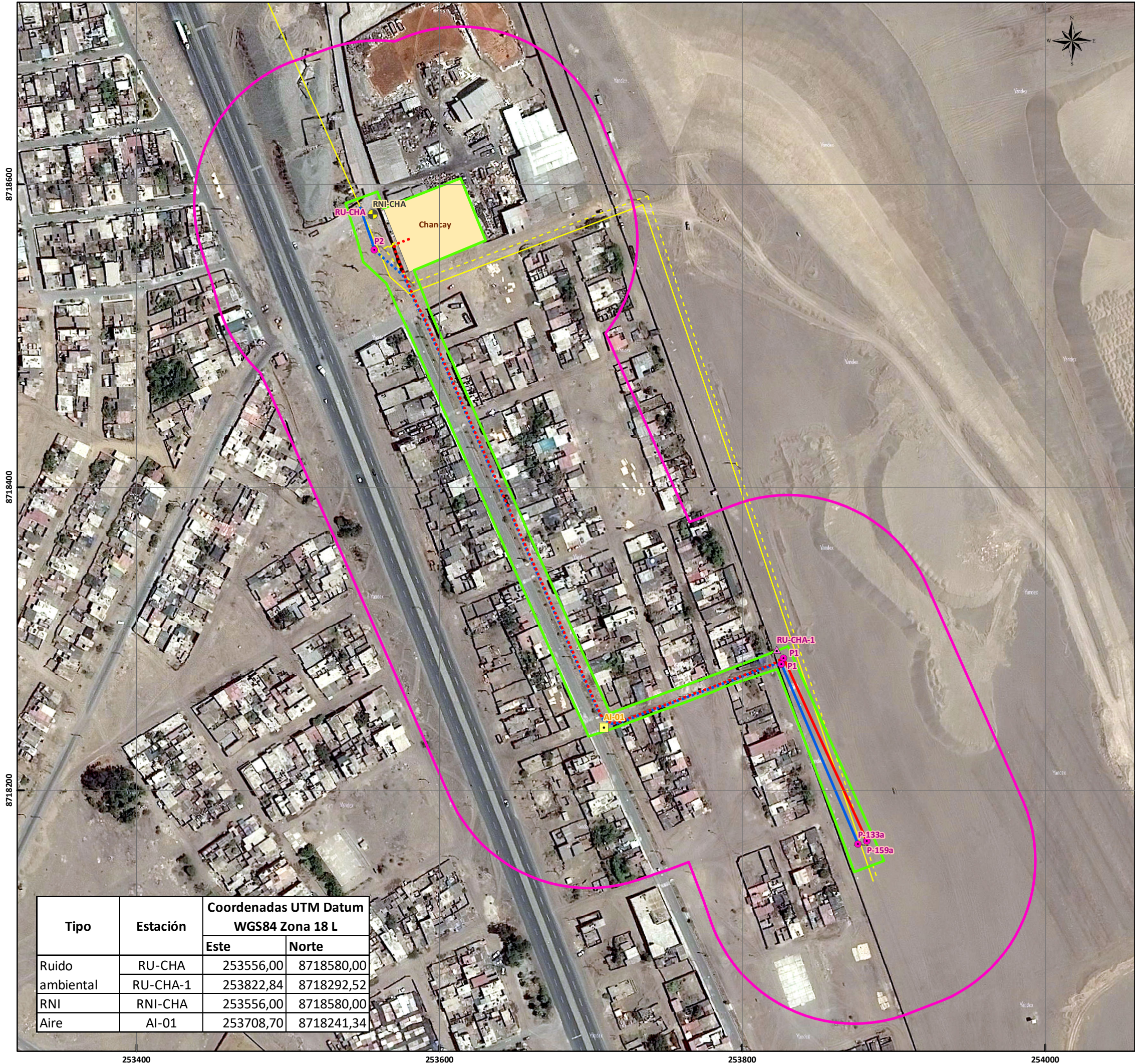
ENERO, 2022

Nº MAPA:

LBB-04

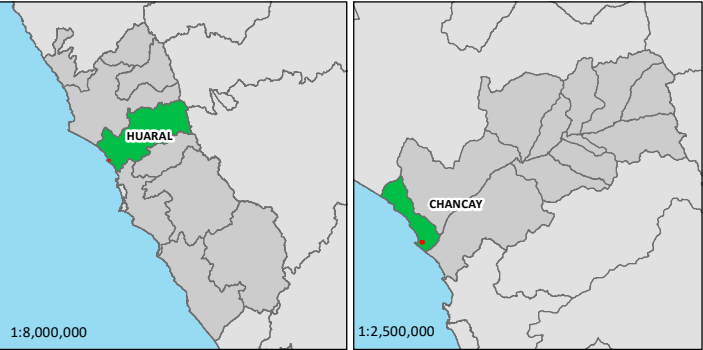
FUENTE:

IGN, INEI, MTC, SENAMHI



Tipo	Estación	Coordenadas UTM Datum WGS84 Zona 18 L	
		Este	Norte
Ruido ambiental	RU-CHA	253556,00	8718580,00
	RU-CHA-1	253822,84	8718292,52
RNI	RNI-CHA	253556,00	8718580,00
Aire	AI-01	253708,70	8718241,34

MAPA DE UBICACIÓN



SIGNOS CONVENCIONALES

Lineas de transmisión por modificar

- Línea de transmisión L669
- Línea de transmisión L670

Componentes

- Línea de transmisión proyectada L669
 - Aérea
 - Subterránea
- Línea de transmisión proyectada L670
 - Aérea
 - Subterránea
- Postes proyectados

Áreas de influencia

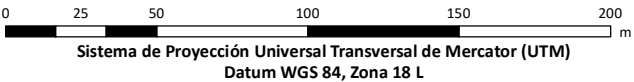
- Área de influencia directa
- Área de influencia indirecta

Estaciones de monitoreo

- Aire
- RNI
- Ruido ambiental

REVISADO POR:

JONATHAN VILLAR VÁSQUEZ
GEÓGRAFO
C.G.P. 372



PROYECTO: ELEC-43-K
MODIFICATORIA DEL "PLAN AMBIENTAL DETALLADO PARA LOS PROYECTOS DE TRANSMISIÓN DE LA ZONA NORTE DE LIMA RELACIONADA AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL" PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA L669/L670

MAPA DE ESTACIONES DE MONITOREO

UBICACIÓN: Departamento: Lima
Provincia: Huaral
Distrito: Chancay

ELABORADO POR: ASILORZA S.A.C.
Consultoría y Proyectos Ambientales

CLIENTE: enel

ESCALA: 1:2,500

FECHA: ENERO, 2022

N° MAPA: EMA-01

FUENTE: IGN, INEI, MTC, SENAMHI